

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.13
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL**

CERTIFICA:

Que el proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA Y LA PARTICIPACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio seguro que integra. Programa: Salud Pública, Dependencia: FONDO LOCAL DE SALUD, con el No. BPIM 2024680010190

El valor total del proyecto es de ONCE MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$11.806.278.766,73), y se entrega certificación para la vigencia 2026 por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$2.819.772.723,06). Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
1205	189	2.3.2.02.02.008.2024680010190.1.190 5049.91122.190284 .285	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	OTROS RECURSOS	\$450.000.000,00
1205	189	2.3.2.02.02.009.2024680010190.1.190 5049.91122.190583 .285	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD 285	OTROS RECURSOS	\$648.772.723,00
1205	189	2.3.2.02.02.009.2024680010190.1.190 5049.91122.190559 .201	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	RECURSOS PROPIOS	21.100.000.000,00
1205	189	2.3.2.02.02.009.2024680010190.1.190 5047.90102.190558 .272	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	OTROS RECURSOS	\$340.000.000,00
1205	189	2.3.2.02.02.009.2024680010190.1.190 5049.91122.190558 .316	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	OTROS RECURSOS	36.000.000,00
1205	189	2.3.2.02.02.009.2024680010190.1.190 5049.91122.190293 .209	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	RECURSOS GDF	2100.000.000,00
1205	189	2.3.2.02.02.009.2024680010190.1.190 5049.91122.190293 .270	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	RECURSOS GDF	\$25.000.000,00

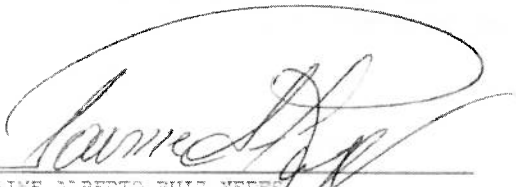
Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 16 de Julio de 2024, y se actualiza por vigencia el día 07 de Enero de 2026.

Valor inicial 2024	\$1.686.174.814,00
Act. Costos Oct2024	\$8.726.487.439,64
Act. Vigencia Ene2025	\$9.690.329.439,32
Act. Costos Feb2025	\$7.550.089.439,32
Act. reformulación junio de 2025	\$12.009.907.477,23
Act. vigencia ene 2026	\$11.806.278.766,73


DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.13
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.5	

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 7 días del mes de Enero de 2026, a solicitud de GLORIA MARCELA ORDUE GARCIA Secretaria de Salud y Ambiente.



JAIME ALBERTO RUIZ YEPES  
 Secretario de planeación  
 Inyector: MUELLE SERMANDO  
 Teléfono: JAIME ALBERTO RUIZ YEPES





**REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**

Código: F-GJ-9200-238,37-013  
Versión: 2.0  
Fecha aprobación: Noviembre-26-2024  
Página 1 de 5

<b>DIRIGIDO A</b>	<b>GLORIA MARCELA ORDUZ GARCÍA</b>
	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
<b>SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS</b>	<b>ALBA LUZ AMÍN MADERA</b>
	SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	09 ENE 2026

**1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

Según lo indicado en el artículo 2º de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado: la primacía del bien común, el logro de la convivencia pacífica, el mantenimiento de las condiciones necesarias para el pleno ejercicio de las libertades y derechos y la satisfacción de las necesidades públicas, siendo obligación del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Que el pueblo colombiano, titular de la soberanía, ha creado un marco jurídico-político de acción en el cual al Estado se le plantean una serie obligaciones cuyos medios de cumplimiento son las funciones públicas, entre las que se destaca la función constitucional de la cual se derivan las funciones de seguridad y defensa nacional, electoral, legislativa, jurisdiccional, fiscalizadora y de control, de Banca central y la función administrativa.

En la búsqueda del cumplimiento de tales principios y deberes, la función pública, específicamente la función administrativa en lo relacionado a la gestión contractual de Estado, compromete el patrimonio y recursos públicos en la consecución de los fines Estatales mediante procesos y procedimientos previamente establecidos con el fin de conservar la seguridad jurídica y cumplir con los principios y supra-principios aplicables a la Administración pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 (modificado por Acto Legislativo 02 de 2009) de la Constitución Política, el servicio público esencial de salud debe ser organizado, dirigido y reglamentado por el Estado conforme con los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y debe garantizar, de esta manera, a todas las personas el acceso a la promoción, protección y recuperación de la salud, con la participación de la Nación, las entidades territoriales, los particulares y la comunidad.

Igualmente, según lo estipulado en los Artículos 311 y 315 de la Constitución Nacional, corresponde al Alcalde municipal, asegurar la acción administrativa, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, defender los intereses del Municipio, promover el mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, para lo cual los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley.

Para tal fin y con el objetivo principal de garantizar la prestación de los servicios de salud con oportunidad y calidad a los habitantes del territorio nacional y, progresivamente, ampliar la cobertura, se creó, mediante la Ley 100 de 1993, el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) el cual se encuentra fundamentado, entre otros, en el principio de solidaridad, consistente en "el mutuo apoyo para garantizar el acceso y sostenibilidad a los servicios de Seguridad Social en Salud, entre las personas" (art. 2º de la Ley 100 de 1993, artículo 3º de la Ley 1438 de 2011).

De conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de los contratos corresponde al jefe de la Entidad, en este caso al Alcalde Municipal. A renglón seguido el artículo 12 ibídem, faculta a los representantes de la Entidades para delegar



**REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**

Código: F-GJ-9200-238,37-013

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Noviembre-26-2024

Página 2 de 5

total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Corolario a lo anterior, así como en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal de la Alcaldía de Bucaramanga N° 041 del 20 de febrero de 2025, adicionado por el Decreto N° 0381 el 24 de septiembre de la misma anualidad, por el cual se delegó en los Secretarios de Despacho, Código 020, Grado 25, el ejercicio de las competencias en materia de contratación y ordenación del gasto con respecto a las funciones de adelantar los procesos de selección de contratistas, la expedición de todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y post-contractual y la ordenación del gasto que corresponda a sus respectivos despachos, conforme a las facultades que otorga la Ley.

El Manual de Funciones y Competencias del Municipio de Bucaramanga, Decreto Municipal No 066 del 2018, señala que, el propósito principal de la Secretaría de salud y ambiente es: *"Gestionar políticas, planes, programas y proyectos que garanticen el adecuado cubrimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Medio Ambiente, buscando el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Bucaramanga y la recuperación, conservación, protección, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables en el territorio y así afrontar los nuevos retos que trae el calentamiento global, disminuir sus efectos y contribuir con el desarrollo sostenible de la ciudad"*.

Actualmente la Administración Municipal, en su proceso de mejoramiento continuo y de desarrollo, pretende dar cumplimiento a los parámetros de una buena gestión institucional que se refleje en los estándares del servicio prestado y permita dar cumplimiento en forma puntual a tareas que son específicas del ente municipal y que propugnan por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población Bumanguesa.

La Secretaría de Salud y Ambiente, se encuentra organizada en varias áreas, dentro de esta distribución existen dos grandes dependencias, la Subsecretaría de Salud y la Subsecretaría de Medio ambiente, las cuales despliegan una pluralidad de actividades encaminadas al cumplimiento de las funciones que asisten a este despacho con ocasión de los planes, proyectos y las metas.

En virtud de que se debe dar cumplimiento a las funciones y competencias que recaen en la Secretaría de salud y ambiente, se hizo necesaria la suscripción de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, a efectos de contar con personal suficiente para el apoyo en varias áreas adscritas a la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga.

En ese orden de ideas, en cumplimiento de sus funciones misionales, la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga, resuelve contratar un profesional en DERECHO, con especialización en Derecho Público y experiencia profesional superior a tres (3) años, encargado de prestar servicios profesionales relacionados con aspectos jurídicos de salud pública, sanitarios y de salubridad, ejerciendo la representación judicial y defensa técnica de la Secretaria de salud y ambiente, prestar asesoría jurídica y atender requerimientos de entidades de control, autoridades y ciudadanos en general realizados ante la secretaria de salud y ambiente de la alcaldía de Bucaramanga. Dentro de cada etapa es indispensable una correcta gestión contractual. Aunado a lo anterior, es necesaria que dentro de cada proceso contractual sean desarrolladas actividades de organización y planeación técnica y financiera incluidas del PROYECTO denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA Y LA PARTICIPACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, EN EL MUNICIPIO BUCARAMANGA"; que guarda consistencia y congruencia con las metas del Plan de Desarrollo "Bucaramanga avanza segura 2024 – 2027".

Lo anterior teniendo en cuenta que el personal de planta que labora en la Alcaldía de Bucaramanga, no es suficiente y/o no existe capacidad para el desarrollo de las actividades atribuidas legalmente, se observa la necesidad de seguir contratando prestación de servicios profesionales, descrito en este estudio y en consecuencia se requiere de una persona idónea y



## REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Código: F-GJ-9200-238,37-013

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Noviembre-26-2024

Página 3 de 5

con experiencia que coadyuve y gestione las actividades aquí explicadas, con el ánimo de satisfacer la necesidad antes mencionada y que justifican la presente contratación.

### 2. OBJETO PROPUESTO

**“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON ASPECTOS JURÍDICOS DE SALUD PÚBLICA, SANITARIOS Y DE SALUBRIDAD, EJERCIENDO LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y DEFENSA TÉCNICA DE LA SS y AB, PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA Y ATENDER REQUERIMIENTOS DE ENTIDADES DE CONTROL, AUTORIDADES Y CIUDADANOS EN GENERAL REALIZADOS ANTE LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA.”**

### 3. ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Llevar a cabo el cumplimiento de todas las etapas establecidas en el procedimiento administrativo descrito en el Decreto N° 0116 del 18 de agosto del 2023 "por medio del cual se asignan competencias internas para el desarrollo del procedimiento administrativo sancionatorio derivado del incumplimiento a las normas sanitarias en el Municipio de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones" y demás normas complementarias, desarrollando la aperturas de investigación, autos, fallos y demás actuaciones según corresponda, así como los procesos policivos en trámites de segunda instancia y demás procesos administrativo propios de la Secretaría de Salud y Ambiente que le sea asignados.
2. Realizar el acompañamiento jurídico y participar en las mesas de trabajo, reuniones o comités que le sean asignados por la supervisión y el ordenador del gasto, gestionando documentos, actividades o actos administrativos a que haya lugar a partir de las mismas.
3. Dar respuesta oportuna a derechos de petición. requerimientos judiciales y de entes de control, solicitudes, peticiones o recursos realizadas por los ciudadanos a través del Sistema GSC del Municipio de Bucaramanga; correo electrónico u otro medio por el cual se realice, así como de las solicitudes internas designadas.
4. Representar judicial y/o extrajudicialmente al municipio en las Acciones populares y actuaciones que le sean asignadas.
5. Realizar seguimiento y control al cumplimiento de los fallos judiciales e incidentes de desacato de las acciones de tutela, acciones populares y demás actuaciones asignadas, por lo cual deberá informar sobre su constante evolución, actualizar los formatos y sistemas de información que para el efecto haya previsto la entidad.
6. Llevar a cabo la contestación, impugnación, seguimiento a cumplimiento y demás trámites y actuaciones, dentro de las acciones de tutela y acciones populares que le sean asignadas por la Secretaría de Salud y Ambiente y la supervisión del contrato.
7. Apoyar en la proyección de actos administrativos según necesidad reportada por las dependencias y/o programas que comprende la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga, documentos y trámites relacionados con procesos e informes de restitución de tierras, u otros trámites judiciales y administrativos relacionados de la Secretaría de Salud y Ambiente, y emitir conceptos jurídicos según requerimiento.



**REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**

Código: F-GJ-9200-238,37-013

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Noviembre-26-2024

Página 4 de 5

- 8. Entregar la información y soportes de ejecución del contrato necesarios para el seguimiento y consolidación del Plan de Acción en Salud (PAS) y Seguimiento de los Proyectos de Inversión (Plataforma PIIP), el último día hábil de cada mes de ejecución, dando cumplimiento al proceso de gestión documental de acuerdo con las TRD, protocolos y procedimientos establecidos para tal fin.
- 9. Consolidar y entregar una carpeta digital que evidencie todas las actividades y gestión realizada durante la ejecución de su contrato.

**4. PLAZO TENTATIVO**

**SEIS (06) MESES**, contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación que suscriba el contratista seleccionado y el respectivo Supervisor.

**5. RELACIÓN DE ASPECTOS PRESUPUESTALES**

<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	La afectación presupuestal para la presente Contratación se solicitará por:  <b>RUBRO:</b> 2.3.2.02.02.009.2024680010190.1.1905049.91122.190558.285  <b>Nombre:</b> SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD  <b>FUENTE: COLJUEGOS</b>  ENDIMIENTOS FINANCIEROS otros gastos de salud Coljuegos 809Razón por la cual se solicitará a la Secretaría de Hacienda expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.			
<b>VALOR LÍMITE DEL GASTO SEGÚN RUBRO PRESUPUESTAL</b>	<b>El valor total del contrato es TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$37.800.000)</b> pagaderos mensuales o por fracción de mes, previa presentación de la Cuenta de Cobro en la Tesorería General de la Entidad, certificada debidamente por el Supervisor del Contrato y publicada en la plataforma asignada en el término Legal correspondiente.			
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</b> <i>(Marque con una "X"-Borre esta nota)</i>	<b>FUNCIONAMIENT</b> O		<b>INVERSIÓN</b>	X
<b>NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	"FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA Y LA PARTICIPACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, EN EL MUNICIPIO BUCARAMANGA";			
<b>CÓDIGO BPIN</b>	2024680010190			
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA</b>	1: TERRITORIO SEGURO QUE INTEGRA			


	<b>REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR</b>	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 5 de 5


<b>PROGRAMA</b>	SALUD PÚBLICA
<b>META</b>	Implementar cuatro (4) estrategias de promoción de la participación social en salud, incluyendo salud sexual y reproductiva

**6. ANEXOS**

N/A

**7. RESPONSABLES**

<b>FIRMA</b>	
<b>NOMBRE</b>	ALBA LUZ AMIN MADERA
<b>CARGO O PROFESIÓN</b>	SUBSECRETARIA DE SALUD

Revisó: Mayerly Guadrón Abreo – CPS 





Solicitud de certificado de personal de planta insuficiente o inexistente

Código: F-MC-1000-238,37-037-168


Versión: 0.0

Fecha aprobación: julio 10-2018

Página 1 de 1

SOLICITUD DE PERSONAL  
IDONEO PARA DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL

09 ENE 2026

FECHA	
SECRETARIA SOLICITANTE (SECRETARIA GESTORA)	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
DIRIGIDO A	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
OBJETO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON ASPECTOS JURÍDICOS DE SALUD PÚBLICA, SANITARIOS Y DE SALUBRIDAD, EJERCIENDO LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y DEFENSA TÉCNICA DE LA SS y AB, PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA Y ATENDER REQUERIMIENTOS DE ENTIDADES DE CONTROL, AUTORIDADES Y CIUDADANOS EN GENERAL REALIZADOS ANTE LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA.
TIPO DE REQUERIMIENTO	Solicito <u>se certifique</u> si dentro de la planta de personal de la Administración Central Municipal:  ✓ Si existe Personal en la Planta, pero éste es insuficiente para prestar el Servicio a Contratar, o  ✓ No existe dentro de la misma planta, quien preste el servicio solicitado.
SECRETARIA GESTORA	 GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE Diligencia de posesión No 313 - 02 de enero del 2026

Proyectó: Ingrid Johana Barajas Niño - CPS  
Revisó: Mayerly Guadrón Abreo - CPS





**CERTIFICACION DE PLANTA  
INSUFICIENTE O INEXISTENTE**

Código: F-GAT-8000-238,37-055

Versión: 2.0

Página 1 de 1

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

**CERTIFICA**

Que, revisada la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga, se verificó en el Proceso de Contratación Directa de Prestación del Servicios de conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015**, que para el siguiente objeto:

**“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON ASPECTOS JURÍDICOS DE SALUD PÚBLICA, SANITARIOS Y DE SALUBRIDAD, EJERCIENDO LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y DEFENSA TÉCNICA DE LA SS y AB, PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA Y ATENDER REQUERIMIENTOS DE ENTIDADES DE CONTROL, AUTORIDADES Y CIUDADANOS EN GENERAL REALIZADOS ANTE LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA.”**

Existe Personal de Planta, pero este es (marque con una X):

Insuficiente  Inexistente  Para prestar el Servicio a Contratar descrito previamente.

Para constancia se firma en Bucaramanga,

**09 ENE 2026**

**ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA**  
**Secretaria Administrativa**

Proyectó: Johan Manrique Román  
Revisó: Margarita Murgas Nieves  
Revisó: Valeria Muñoz Pineda





**CERTIFICACION PLAN ANUAL DE  
ADQUISICIONES No. 269**

Código : F-ADQ-8400-238,37-004

Versión : 0.0

Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017

Página: 1 de 1

**EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA**

**CERTIFICA:**

Que la secretaría y/o oficina gestora FONDO LOCAL DE SALUD tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026


CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
	GRUPO	F	Servicios	
	SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios	
	FAMILIA	8011	Servicios de recursos humanos	
	CLASE	801116	Servicios de personal temporal	
2.3.2.02.02.	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION	80111620	Servicios temporales de recursos humanos	54.575.000.00
009.20246800	PUBLICA RELACIONADOS CON LA SA			
10190.1.1905				
049.91122.19				
0558.201				

Del cual se compromete la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE \*\*\* (54.575.000,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 9 días del mes de Enero de 2026

Manuel Edgardo Obregon Vallejo  
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS



 Alcaldía de Bucaramanga	<b>CERTIFICADO DE AUTORIZACION DE CONTRATACIONES CON OBJETO IGUAL</b>	Código: F-GJ-1140-238,37-053
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Julio-10-2018
		Página 1 de 1

**LA SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE.**

**CERTIFICA:**

Que, para llevar a cabo las actividades para prestar los servicios Profesionales apoyando los procesos de monitoreo en los programas de vigilancia y control de infecciones asociadas del Municipio de Bucaramanga. Para tal efecto, se considera necesaria la disponibilidad de personas que presten sus servicios en la Secretaría de Salud y Ambiente para que desarrollen el siguiente objeto igual:

**“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON ASPECTOS JURÍDICOS DE SALUD PÚBLICA, SANITARIOS Y DE SALUBRIDAD, EJERCIENDO LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y DEFENSA TÉCNICA DE LA SS y AB, PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA Y ATENDER REQUERIMIENTOS DE ENTIDADES DE CONTROL, AUTORIDADES Y CIUDADANOS EN GENERAL REALIZADOS ANTE LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA.”**

Que, de acuerdo con la certificación expedida por la secretaria de Administrativa, al no existir al interior en la planta personal suficiente para ejecutar actividades antes referidas, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios, para el desarrollo de las mismas, que reúna el perfil requerido en el estudio previo.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

*“(...) **Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...) Subrayado fuero de texto*

Que, por lo anterior, y advirtiendo que existen contratos vigentes con objeto igual al que se pretende suscribir, se autoriza la contratación antes referenciada.

Dado en la ciudad de Bucaramanga,

09 ENE 2026



**GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA  
SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE**

Diligencia de posesión No 313 - 02 de enero del 2025

Proyectó: Ingrid Johana Barajas Niño - CPA  
Revisó: Mayerly Guadrón Abreo - CPS



**ALCALDIA DE BUCARAMANGA**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**  
**Solicitud CDP No 80533**  
**Vigencia 2026**



CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
<b>Proyecto:</b> 91122      SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD			
2.3.2.02.02.009.2024	201	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	54.575.000,00
680010190.1.1905049			
91122.190558.201			

**TOTAL RUBROS**      54.575.000,00

**Por la suma de:**  
 CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/C.

**Objeto:**  
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA Y LA PARTICIPACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, EN EL MUNICIPIO BUCARAMANGA"

Oficina solicitante: FONDO LOCAL DE SALUD

Fecha solicitud: 09/01/2026

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR



**ALCALDIA DE BUCARAMANGA**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**  
**CDP 00000239**



Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE \$54.575.000,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
<b>Proyecto:</b> 91122	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	
2.3.2.02.02.009.2024	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	54 575.000,00
680010190.1.1905049.		
91122.190558.201		
<b>TOTAL RUBROS</b>		<b>54.575.000,00</b>

**Objeto:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA Y LA PARTICIPACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, EN EL MUNICIPIO BUCARAMANGA"

Oficina solicitante: FONDO LOCAL DE SALUD

No. Solicitud CDP: 80533

Fecha solicitud: 09/01/2026

Valor total estimado del acto administrativo : \$54.575.000,00

Expedida a los 9 días del mes de Enero de 2026

ALFONSO MORA CARREÑO  
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO





**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082  
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 1 de 30

11

SECRETARIA GESTORA	SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE	<b>09 ENE 2026</b>
FECHA		
OBJETO	<b>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON ASPECTOS JURÍDICOS DE SALUD PÚBLICA, SANITARIOS Y DE SALUBRIDAD, EJERCIENDO LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y DEFENSA TÉCNICA DE LA SS Y AB, PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA Y ATENDER REQUERIMIENTOS DE ENTIDADES DE CONTROL, AUTORIDADES Y CIUDADANOS EN GENERAL REALIZADOS ANTE LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA.</b>	
RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	Conforme al numeral 3° del Artículo 32 de la Ley 80/1993, literal h, numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y <b>Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.</b>	
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</b> Numeral 3°, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD, CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	<p>La Constitución Política en su artículo 311 establece que el Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, así mismo en su artículo 354, establece que los servicios son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.</p> <p>El numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, establece entre las atribuciones del Alcalde, "<i>Dirigir la acción administrativa del municipio.</i>"</p> <p>Por otra parte, el artículo 2° de nuestra carta magna, señala que son fines esenciales del Estado: "<i>... servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(...)</i>".</p> <p>En concordancia con los artículos anteriores, el artículo 209 superior advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que "<i>...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.</i>"</p> <p>De acuerdo con esto la ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en su artículo 3 en cuanto a los fines de la contratación estatal dispuso:</p> <p><b>"ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL.</b> <i>Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.</i></p> <p><i>Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".</i></p> <p>Los artículos 12 y 25, numeral 10, de la ley 80 de 1993 establece que: "<i>Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes</i>"; teniendo en cuenta para el efecto las normas que rigen la distribución de funciones en sus respectivos organismos.</p> <p>El artículo 9° de la ley 489 de 1998 dispone que "<i>Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias</i>"</p> <p>El artículo 10° de la ley 489 de 1998 dispone que "<i>En el acto de la delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.</i>"</p>	



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082  
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 2 de 30

Para los Entes Territoriales, el ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades, de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo.

Con el Decreto Municipal No. 041 del 20 de febrero de 2025, se delegó en los Secretarios de Despacho Código 020 grado 25, las funciones y competencias de adelantar procedimientos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual, y pos-contractual conforme a las facultades que otorga la Ley y las que se le confieran.

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que el Empleado Público administra y custodia los bienes y recursos de la Comunidad, consecuentemente está sujeto a responsabilidades dentro de la cual se encuentra la responsabilidad Disciplinaria, haciéndose necesario que conozca de manera clara y fehaciente los deberes y obligaciones de orden legal que le corresponden, igualmente las faltas a las cuales se puede ver sometido de no observar los parámetros establecidos.

A este tipo de responsabilidad, pertenecen aquellos actos o hechos de un funcionario o empleado, que sin tipificarse como un delito, son hechos y actos que perturban el normal, cabal y adecuado cumplimiento de las funciones asignadas a la persona.

La acción u omisión de las funciones de una persona, que de una u otra manera perjudique el correcto desempeño de un determinado ente, conlleva una responsabilidad y una sanción disciplinaria, sanción que será gradual según la gravedad o levedad de la falta, y de las consecuencias de esta.

Desde el punto de vista Estatal en Colombia, el marco jurídico del Control Disciplinario actualmente se encuentra establecido en el artículo 46 y subsiguientes de la Ley 1942 de 2019, el cual recae sobre los Servidores Públicos o los Particulares que cumplan funciones públicas o labores de Supervisión e Interventoría en los contratos estatales. En concordancia con la Ley 1474 del 2011 y el artículo **ARTÍCULO 2.** Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, de la Ley 1882 de 2018.

Por lo tanto, de acuerdo a las circunstancias de tiempo, modo en que se haya celebrado y ejecutado un acto administrativo, al Servidor Público se le aplicara lo establecido en los artículos 42, 43 y 44 y subsiguientes de la Ley 734 de 2002, de acuerdo a la responsabilidad que se desprenda en el desarrollo de sus actuaciones, situaciones de orden legal que requieren del asesoramiento y acompañamiento al despacho del Alcalde Municipal, en la realización de sus funciones tanto en el ente territorial, como aquellas que se ejecutan sobre las entidades descentralizadas.

En virtud de que se debe dar cumplimiento a las funciones y competencias que recaen en la secretaria de salud y ambiente, se hizo necesaria la suscripción de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, a efectos de contar con personal suficiente para el apoyo en varias áreas adscritas a la secretaria de salud y ambiente del municipio.

En ese orden de ideas, la Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga, resolvió contratar a un ABOGADO, con especialización en Derecho Público y experiencia profesional de treinta y seis (36) meses, encargado de prestar servicios profesionales relacionados con aspectos jurídicos de salud pública, sanitarios y de salubridad, ejerciendo la representación judicial y defensa técnica de la Secretaria de salud y ambiente, prestar asesoría jurídica y atender requerimientos de entidades de control, autoridades y ciudadanos en general realizados ante la secretaria de salud y ambiente de la alcaldía de Bucaramanga, para cumplir con las siguientes actividades:

- Apoyar la coordinación de los procesos sancionatorios en la Secretaría de Salud y ambiente. Llevar a cabo el proceso sancionatorio y Llevar a cabo el cumplimiento de todas las etapas establecidas en el procedimiento administrativo descrito en el Decreto N° 01116 del 18 de agosto del 2023 "por medio del cual se asignan competencias internas para el desarrollo del procedimiento administrativo sancionatorio derivado del incumplimiento a las normas sanitarias en el Municipio de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones" y demás normas complementarias, desarrollando la aperturas de investigación, autos, fallos y demás actuaciones según corresponda.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082  
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 3 de 30

12

- Realizar el acompañamiento jurídico y participar en las mesas de trabajo, reuniones o comités que le sean asignados por la supervisión y el ordenador del gasto
- Dar respuesta oportuna a derechos de petición, requerimientos judiciales y de entes de control, solicitudes, peticiones o recursos realizadas por los ciudadanos a través del Sistema GSC del Municipio de Bucaramanga; correo electrónico u otro medio por el cual se realice, así como de las solicitudes internas designadas.
- Representar judicial y/o extrajudicialmente al municipio en las Acciones populares y actuaciones que le sean asignadas
- Realizar seguimiento y control al cumplimiento de los fallos judiciales e incidentes de desacato de las acciones de tutela, acciones populares y demás actuaciones asignadas, por lo cual deberá informar sobre su constante evolución, actualizando los formatos o sistemas de información que para el efecto haya previsto la entidad
- Llevar a cabo la contestación y demás trámites y actuaciones, dentro de las acciones de tutela y acciones populares que le sean asignadas por la Secretaría de Salud y Ambiente y la supervisión del contrato.
- Apoyar en la proyección de documentos relacionados con restitución de tierras, emitir conceptos jurídicos según requerimientos de competencia de la Secretaría de Salud y Ambiente
- Entregar la información y soportes de ejecución del contrato necesarios para consolidar y presentar el plan de acción en salud (PAS) el último día hábil del mes en ejecución seguimiento a proyectos de inversión (Plataforma PIIP) el último día hábil del mes en ejecución.
- Consolidar y entregar una carpeta digital que evidencie todas las actividades y gestión realizada durante la ejecución de su contrato.

Aunado a lo anterior, es necesaria que dentro de cada proceso contractual sean desarrolladas actividades de organización y planeación técnica y financiera incluidas del PROYECTO denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA Y LA PARTICIPACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, EN EL MUNICIPIO BUCARAMANGA"; que guarda consistencia y congruencia con las metas del Plan de Desarrollo.

Lo anterior se justifica en la medida en que la Secretaría debe garantizar que los recursos públicos se ejecuten con eficiencia y legalidad, evitando reprocesos, nulidades, incumplimientos, riesgos de detrimento patrimonial o debilidades en la trazabilidad documental, especialmente en un sector tan sensible como la salud y el ambiente.

Del mismo modo, es de añadir que ante la insuficiente planta de personal para desarrollar este tipo de actividades, le resulta necesario, oportuno y pertinente a la Entidad contar con el apoyo de profesionales, cuyos servicios son requeridos por un periodo de tiempo de **SEIS (06) MESES**, quien (es) deberá (n) contar con experiencia e idoneidad.

Se destaca que la temporalidad adicional para estos servicios estará sujeta a la cantidad de actividades a realizar, y los procesos de modernización institucional que realice la Entidad para fortalecer el recurso humano de planta de la Secretaría de Administrativa.

Con todo lo anteriormente expuesto, se justifica en debida forma la oportunidad, conveniencia y prioridad de suscribir un contrato de prestación de servicios cuyo objeto será: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON ASPECTOS JURÍDICOS DE SALUD PÚBLICA, SANITARIOS Y DE SALUBRIDAD, EJERCIENDO LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y DEFENSA TÉCNICA DE LA SS y AB, PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA Y ATENDER REQUERIMIENTOS DE ENTIDADES DE CONTROL, AUTORIDADES Y CIUDADANOS EN GENERAL REALIZADOS ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA.**



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082  
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 4 de 30

**TIPOLOGÍA PRESTACION  
CONTRACTUAL Y  
MODALIDAD DE  
SELECCIÓN DE  
CONTRATISTA** (Artículo  
2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de  
2015)

Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión y artísticos  
**CONTRATACIÓN DIRECTA.** Del literal h, numeral 4º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.**

**ANÁLISIS DEL SECTOR.  
PERSPECTIVA LEGAL,  
COMERCIAL, FINANCIERA,  
ORGANIZACIONAL Y  
TÉCNICA. ALTERNATIVAS  
PARA SATISFACER LA  
NECESIDAD** (Artículo  
2.2.1.1.1.6.1 del Decreto  
1082 de 2015)

**PERSPECTIVA LEGAL:**

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista.  
A continuación, se muestra un listado de las profesiones que requieren la presentación de la tarjeta profesional o matrícula y la Ley que las reglamenta. Esta información fue tomada de la página del Departamento Administrativo de la Función Pública:

Profesión	Documento necesario	Ley que la reglamenta
Administración de Empresas	Tarjeta profesional	Ley 60 de 1981, Ley 20 de 1988 y Decreto 2718 de 1984
Administración Pública	Tarjeta profesional	Ley 1006 de 2006 y Decreto 221 de 2006
Arquitectura, Ingeniería y Profesiones auxiliares	Tarjeta profesional	Ley 842 de 2003
Contaduría Pública	Tarjeta profesional	Ley 43 de 1990 (se adiciona la Ley 145 de 1960) y Decreto 1510 de 1998
Derecho	Tarjeta profesional	Decreto 196 de 1971, derogado parcialmente por la ley 1123 de 2007 y Ley 583 de 2000
Economía	Matrícula profesional	Ley 37 de 1990 (modifica la Ley 41 de 1969) y Decreto 2928 de 1980
Ingeniería y de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares (Ingeniería Forestal, Eléctrica, Agronómica y Agrícola)	Tarjeta profesional	Ley 842 de 2003
Profesiones Internacionales y Afines (Relaciones Internacionales; Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales; Finanzas y Relaciones Internacionales; Relaciones Económicas Internacionales; Comercio y Finanzas Internacionales; Finanzas y Comercio Exterior; Comercio Internacional; Comercio Exterior; y Administración en Negocios Internacionales)	Matrícula profesional	Ley 556 de 2000, Decreto 1147 de 2001 y Decreto 717 de 2006

**Normativa aplicable al contrato.** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

En ese sentido, al determinarse que para la presente contratación se requieren de profesionales que cuenten con un título académico de los relacionados en la tabla anterior, deberá la Entidad corroborar que su matrícula o tarjeta profesional se encuentre vigente a la fecha y que el profesional no cuente con sanciones emitidas por el órgano colegiado que le vigile.



**ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:**

El contrato a celebrar demanda la prestación de un servicio del sector terciario o sector servicios, que corresponde a todas aquellas actividades de prestación de servicios profesionales y técnicas, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, tal como se puede observar en la siguiente tabla.

SECTOR DE OCUPACIÓN	SECTOR PARCIAL	ACTIVIDADES RELACIONADAS
TERCIARIO - Servicios	<b>Transportes</b>	Traslado de un lugar a otro de algún elemento, en general personas o bienes.
	<b>Comunicaciones</b>	Intercambio de información, un proceso de interacción social básico.
	<b>Comercial</b>	Actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación.
	<b>Turístico</b>	Actividades realizadas por las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período consecutivo inferior a un año y mayor a un día, con fines de ocio, por negocios o por otros motivos.
	<b>Sanitario</b>	De Salud o Sanidad, este sector salud pertenece tanto al sector primario, secundario y terciario. Este sector se puede dividir en dos subsectores, que son Pública o Privada.
	<b>Educativo</b>	Proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar.
	<b>Financiero</b>	Actividades relacionadas para el intercambio de distintos bienes de capital entre individuos, empresas o Estados.
	<b>Administración</b>	Comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- Cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y análisis de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada

**Sector terciario o sector de servicios:**

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

**Importancia del sector terciario (servicios):**

El sector terciario se define como aquel en la que se presta un servicio de naturaleza intangible, en el cual prevalece como insumo, el conocimiento técnico del ser humano su capacidad de crear soluciones sin que necesariamente se cree un producto palpable, engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores transformadores de bienes materiales, genera servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías).
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia



(jueces, abogados, notarios, etc.)

- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario).
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información).
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión).
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía).
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

**Aspectos Generales del Sector Servicios**

De acuerdo con lo anterior, la dinámica del sector servicios en Colombia es analizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) a través de la Encuesta mensual de servicios (EMS).

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo en los siguientes aspectos.

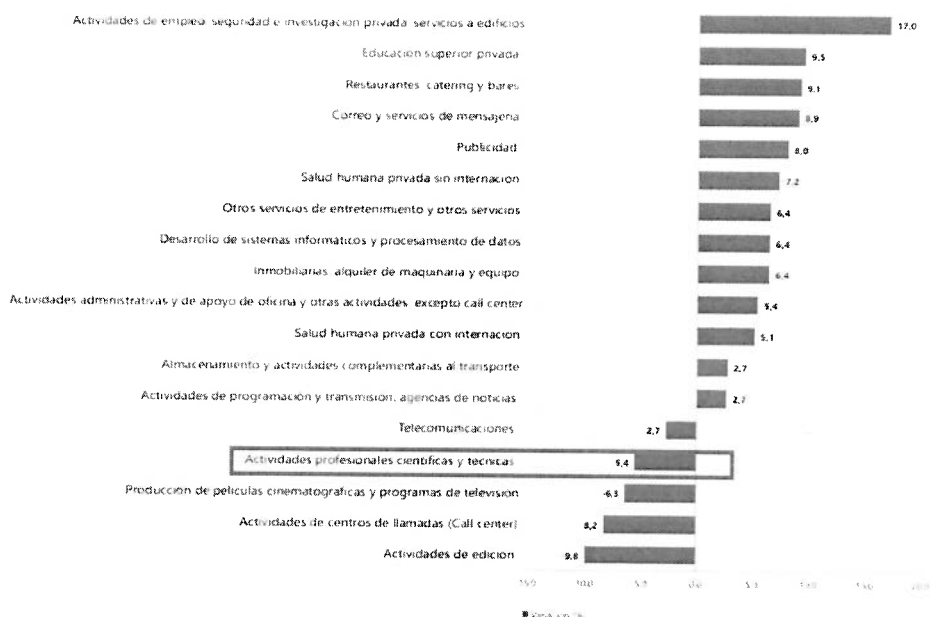
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

**1. EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS**

De acuerdo con el DANE, En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**  
Total nacional  
Octubre 2025<sup>P</sup> / octubre 2024



Fuente: DANE, EMS

**1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.



**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**  
Total nacional  
Octubre 2025P / octubre 2024

Sección	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.		Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías Contribución (PPI)	Otros Ingresos
	División	Descripción				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3
H	División 53	Correos y servicios de mensajería	8,4	8,8	0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	0,5	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	-9,8	-8,6	-1,9	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	8,3	-4,7	-2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	3,4	0,0	0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	0,6	0,0
LN	Sección L, División 68, Sección N, Pasapases 7210, 7270 y 7230	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,5	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7310, Divisiones 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,4	5,4	0,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,2	-0,1	-0,1
N	Divisiones 75, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2	-8,2	0,0	0,1
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	-0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,5	8,2	0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,1	6,2	0,2	0,1
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,1	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	7,1	0,1	1,0

Fuente: DANE, EMS.

**1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios**

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**  
Total nacional  
Octubre 2025P / octubre 2024

Sección	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.		Personal ocupado total* Variación (%)	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora Cléres***
	División	Descripción					
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,7	2,7	1,0	1,0	..
H	División 53	Correos y servicios de mensajería	-0,2	-0,5	1,8	-1,2	..
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,5	2,0	1,8	0,3	..
J	División 58	Actividades de edición	-5,3	-1,3	-2,4	0,4	..
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,6	2,3	0,5	-3,5	..
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,1	-0,9	-0,7	1,6	..
J	División 61	Telecomunicaciones	6,9	4,2	2,4	-0,3	..
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,0	0,0	1,1	0,1	..
LN	Sección L, División 68, Sección N, Pasapases 7210, 7270 y 7230	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,5	0,8	-0,1	1,1	..
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7310, Divisiones 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,2	3,2	2,4	0,4	..
M	Clase 7310	Publicidad	5,4	0,2	2,6	0,2	..
N	Divisiones 75, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7	0,3	2,2	0,2	1,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,1	2,5	4,5	-0,1	..
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	2,1	0,5	4,8	1,3	..
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,6	-6,0	-0,7	0,0	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,7	2,8	1,5	3,3	..
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-1,4	1,5	0,1	..
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,1	0,4	0,6	-0,3	..

Fuente: DANE, EMS.

**1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios**

En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.



**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**  
Total nacional  
Octubre 2025<sup>P</sup> / octubre 2024

Sección	División	Descripción	Clasificación CNU Rev. 4 A.C	Variación (%)	Personal ocupado sin agencias <sup>1</sup>		Misión <sup>2</sup> Hora catedra <sup>3</sup>
					Permanente	Temporal directo	
					Contribución (PP)		
H	Divisiones 62	Alojamiento y actividades complementarias al alojamiento		3,8	3,2	2,6	
H	Divisiones 73	Comercio y servicios de mensajería		12,2	3,3	1,7	
I	Divisiones 66	Restauración, cafeterías y bares		13,4	6,3	6,1	..
J	Divisiones 63	Actividades de educación		2,3	4,7	3,6	
J	Divisiones 69 excepto Clase 6920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión		4,8	3,4	1,5	
J	Divisiones 70 y Clase 679	Actividades de programación y transmisión digitales de noticias		7,0	2,1	2,4	..
J	Divisiones 71	Telecomunicaciones		3,0	5,8	2,1	
J	Divisiones 64, excepto Clase 6431	Equipo de sistemas informáticos y procesamiento de datos		6,2	3,6	2,9	
Lh	Sección I, Divisiones 68 Sección N, Divisiones 7210, 7230 y 7239	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo		8,6	7,6	1,0	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72 y Clase 7120, Divisiones 74	Actividades profesionales científicas y técnicas		6,6	3,0	3,6	..
M	Clase 7110	Publicidad		7,8	4,2	3,1	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8110	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios		3,7	2,4	3,6	2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)		6,6	3,0	3,6	
N	Divisiones 87 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficinas y otras actividades, excepto Call center		10,4	7,1	2,6	..
P	Grupo 854	Educación superior privada		6,6	1,0	1,3	4,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación		6,9	2,6	3,9	
Q	Divisiones 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación		9,7	4,8	4,9	..
S	Divisiones 93, 94, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios		10,7	5,4	5,1	

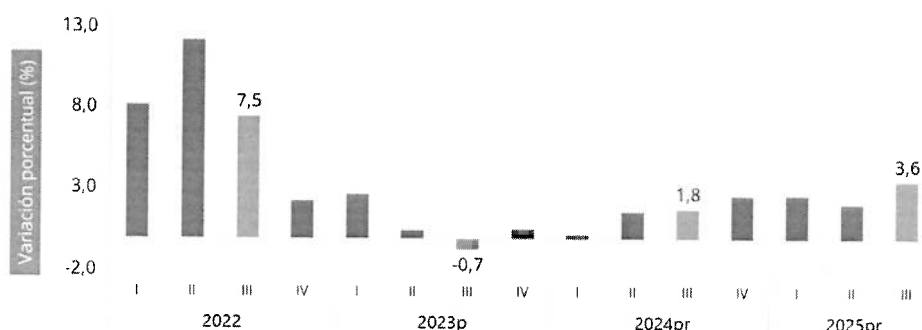
Fuente: DANE, EMS.

**2. PARTICIPACIÓN DEL SUBSECTOR EN EL PIB NACIONAL Y PIB INDUSTRIAL**

En el tercer trimestre de 2025<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024.

**Producto Interno Bruto (PIB)**

Tasas de crecimiento anual en volumen<sup>1</sup>  
2022-I / 2025<sup>pr</sup> - III



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025<sup>pr</sup>, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).



- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

## 2.1 Valor agregado por actividad económica

### 2.1.1 Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup>**  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>  
Tercer trimestre 2025<sup>pr</sup>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>pr</sup> -III / 2024 <sup>pr</sup> -III	2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>pr</sup>	2025 <sup>pr</sup> -III / 2025 <sup>pr</sup> -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
<b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b>	<b>1,1</b>	<b>1,3</b>	<b>-0,1</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

## 2.2 Producto Interno Bruto: tercer trimestre 2025

### 2.2.1 Enfoque de la producción



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082  
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238.37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 10 de 30

**Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)**  
Enfoque de la producción  
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen<sup>1</sup> por actividad económica  
2025<sup>Pr</sup> tercer trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>Pr</sup> - III / 2024 <sup>Pr</sup> - III	2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>Pr</sup>	2025 <sup>Pr</sup> - III / 2025 <sup>Pr</sup> - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	5,7	9,4	1,0
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>3,6</b>	<b>2,8</b>	<b>1,3</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>3,6</b>	<b>2,8</b>	<b>1,2</b>

Fuente: DANE. PIB\_T

### 3. IPC

En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, la variación año corrido fue 4,82% y la anual 5,30%.

En noviembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,30%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

#### Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual  
Total nacional  
2024 - 2025 (noviembre)

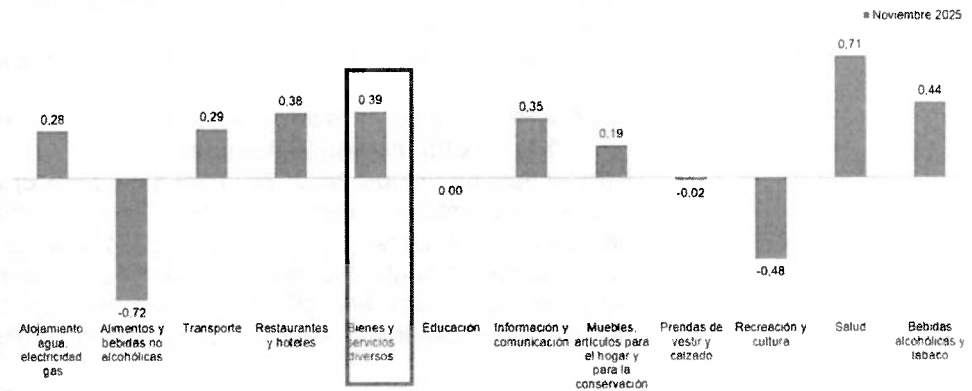
IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	<b>0,07</b>	4,72	<b>4,82</b>	5,20	<b>5,30</b>

Fuente: DANE. IPC

El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2025 (0,07%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (0,71%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%).



**Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)  
Por Divisiones  
2025 (noviembre)**



Fuente: DANE, IPC

**3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases**

**3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto**

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,30% en comparación con noviembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,65%), Educación (7,36%), Salud (6,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,74%) y por último, Transporte (5,33%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,30%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,29%), Bienes y servicios diversos (4,79%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,50%), Prendas de vestir y calzado (2,00%), Información y comunicación (1,09%) y por último, Recreación y cultura (0,57%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual  
Según divisiones de gasto  
Noviembre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Restaurantes y hoteles	9.43	8.41	0.90	7.85	0.84	7.65
Educación	4.41	10.62	0.41	7.36	0.30	7.36
Salud	1.71	5.63	0.09	6.88	0.12	6.88
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	5.83	0.10	6.46	0.11	6.46
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	2.34	0.45	5.74	1.07	5.74
Transporte	12.93	5.05	0.68	5.33	0.71	5.33
<b>TOTAL</b>	<b>100.00</b>	<b>5.20</b>	<b>5.20</b>	<b>5.30</b>	<b>5.30</b>	<b>5.30</b>
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	7.25	2.22	5.29	1.65	5.29
Bienes y servicios diversos	5.36	3.68	0.20	4.79	0.25	4.79
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	2.25	0.09	3.50	0.14	3.50
Prendas de vestir y calzado	3.98	2.13	0.07	2.00	0.06	2.00
Información y comunicación	4.33	-1.01	-0.03	1.09	0.03	1.09
Recreación y cultura	3.79	0.73	0.02	0.57	0.02	0.57

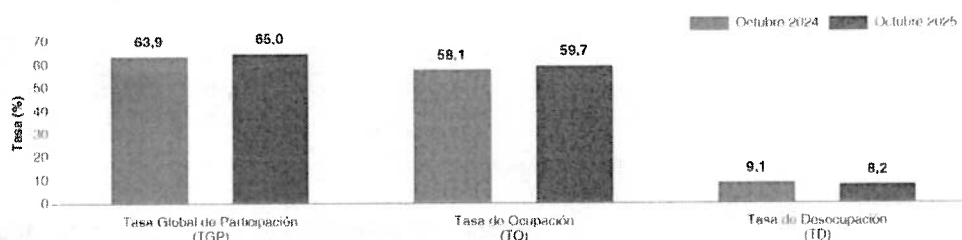
Fuente: DANE, IPC.

**4. MERCADO LABORAL**

Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).

**Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**

Total nacional  
Octubre (2024-2025)



Fuente: DANE, GEIH



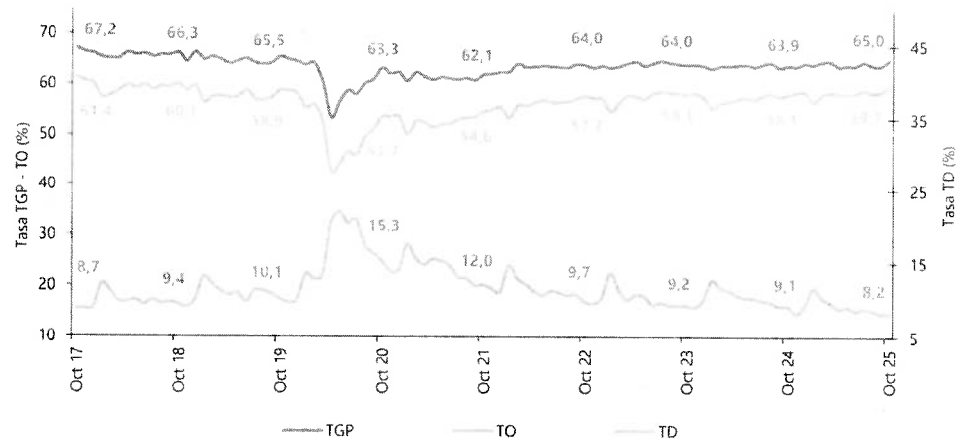
En octubre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,5%). La tasa global de participación se ubicó en 67,7%, mientras que en octubre de 2024 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,2%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (60,4%).

#### 4.1 Principales indicadores del mercado laboral

##### 4.1.1 Total, nacional mensual

Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
Total nacional  
Octubre (2017 - 2025)**

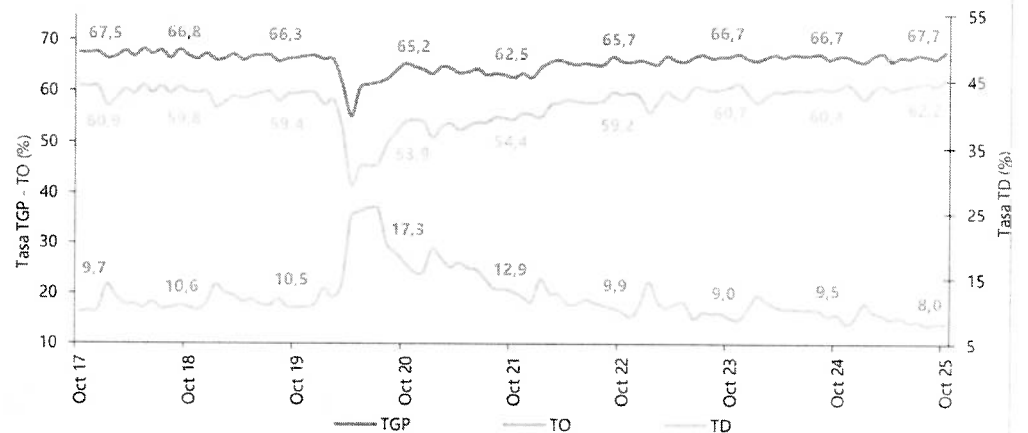


Fuente: DANE, GEIH.

##### 4.1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En octubre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,5%). La tasa global de participación se ubicó en 67,7%, mientras que en octubre de 2024 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,2%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (60,4%).

**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Octubre (2017 - 2025)**



Fuente: DANE, GEIH.

#### 4.2 Población ocupada según rama de actividad

En el mes de octubre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.370 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,5 puntos



porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (1,0 puntos porcentuales).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**

**Total nacional  
Octubre (2024 - 2025)**

Rama de actividad	Total nacional				
	Octubre 2024	Octubre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>23.393</b>	<b>24.370</b>	<b>100</b>	<b>977</b>	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.349	3.697	15,2	347	1,5
Alojamiento y servicios de comida	1.681	1.960	8,0	279	1,2
Transporte y almacenamiento	1.677	1.908	7,8	231	1,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.722	2.894	11,9	172	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.673	1.811	7,4	138	0,6
Industrias manufactureras	2.611	2.741	11,2	130	0,6
Información y comunicaciones	349	394	1,6	44	0,2
Actividades financieras y de seguros	404	441	1,8	37	0,2
Actividades inmobiliarias	302	303	1,2	2	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos <sup>^</sup>	771	730	3,0	-42	-0,2
Construcción	1.593	1.525	6,3	-68	-0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.001	1.928	7,9	-73	-0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.259	4.038	16,6	-221	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

#### 4.3 Población ocupada según posición ocupacional

En octubre de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,8 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional**

**Total nacional  
Octubre (2024 - 2025)**

Posición ocupacional	Total nacional				
	Octubre 2024	Octubre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>23.393</b>	<b>24.370</b>	<b>100</b>	<b>977</b>	
Trabajador por cuenta propia	9.458	10.109	41,5	651	2,8
Obrero, empleado particular	10.596	10.789	44,3	192	0,8
Jornalero o Peón	699	886	3,6	187	0,8
Trabajador familiar sin remuneración	403	466	1,9	63	0,3
Obrero, empleado del gobierno	820	835	3,4	15	0,1
Patrón o empleador	666	622	2,6	-45	-0,2
Empleado doméstico	739	653	2,7	-86	-0,4

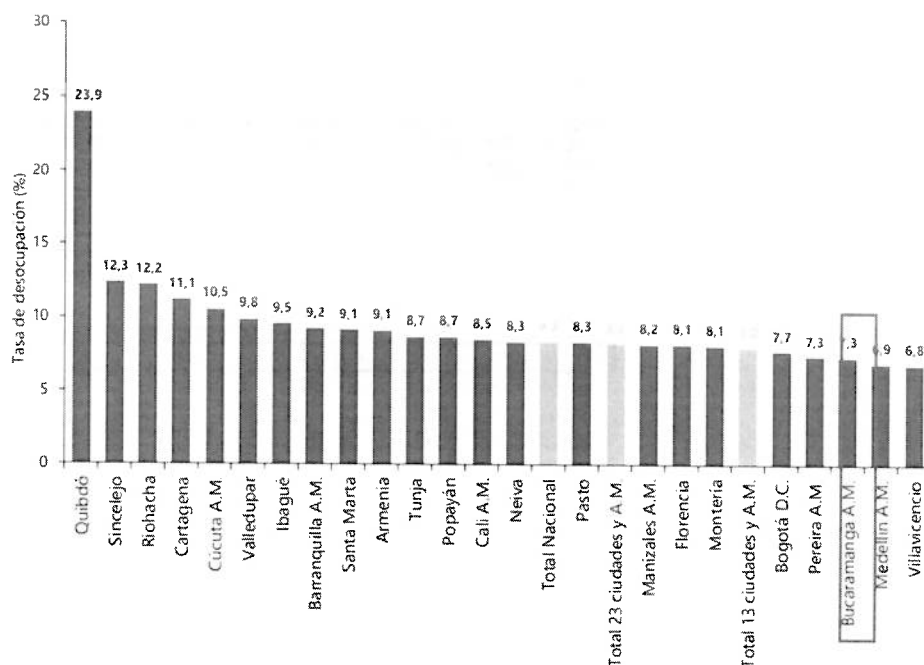
Fuente: DANE, GEIH.

#### 4.4 Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil agosto – octubre 2025

Para el trimestre móvil agosto - octubre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Sincelejo (12,3%) y Riohacha (12,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,3%), Medellín A.M. (6,9%) y Villavicencio (6,8%).



**Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades  
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas  
Agosto - octubre 2025**



Fuente: DANE, GEIH

**5. VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (SMLMV)**

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

**Gráfico, Histórico del salario mínimo y auxilio de transporte en Colombia**

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORT	TOTAL (\$) (Salario + Auxilio Transporte)	Decreto que determinó el salario mínimo	Concertado
	Valor mensual (\$)	Variación con respecto al año anterior (\$)	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual (\$)			
2025	1.423.508	123.500	9,50%	200.000,0	1.623.500,0	Decreto 1572 y 1573 de 2024	No
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000,0	1.462.000,0	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606,0	1.300.606,0	Decreto 2613 de 2022	Si
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172,0	1.117.172,0	Decreto 1724 de 2021	Si
2021	908.526	30.728	3,50%	106.454,0	1.014.980,0	Decreto 1785 de 2020	No
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854,0	980.657,0	Decreto 2360 de 2019	No
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032,0	925.148,0	Decreto 2491 de 2018	Si
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211,0	869.453,0	Decreto 2269 de 2017	Si
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140,0	820.857,0	Decreto 1209 de 2016	No
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700,0	767.155,0	Decreto 2552 de 2015	No
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000,0	718.350,0	Decreto 2731 de 2014	No
2014	616.000	26.500	4,50%	72.000,0	688.000,0	Decreto 3068 de 2013	Si
2013	589.500	22.800	4,00%	70.500,0	660.000,0	Decreto 2738 de 2012	No
2012	566.700	31.100	5,81%	67.800,0	634.500,0	Decreto 4919 de 2011	Si
2011	535.600	20.600	4,00%	63.600,0	599.200,0	Decreto 33 de 2011	No
2010	515.000	18.100	3,64%	61.500,0	576.500,0	Decreto 5053 de 2009	No

Nota 1: Desde 1984 hasta el año 2000 incluido, el salario mínimo se decretaba por el valor diario. El valor mensual mostrado en la tabla es el resultado de multiplicar el valor diario por 30 días.



Nota 2: El proceso de concertación tripartito inició con el salario mínimo de 1997, amparado en la Ley 278 de 1996.

Nota 3: Mediante el Decreto 3506 de diciembre de 1983, se llevó a cabo la unificación del salario mínimo para los sectores urbano y rural. Cambio que entró en vigencia a partir del año 1984, fijando un salario diario de \$376,60, el cual al multiplicar por los 30 días del mes, resulta en el salario mínimo legal de \$11.298 mensuales.



El Gobierno decretó un incremento de 9,5% para el salario mínimo de 2025, lo que significa que la nueva asignación será de \$1.423.500.

**ANÁLISIS DEL MERCADO:**

**Análisis económico del sector**

El actual proceso contractual se encuentra clasificado en el sector de servicios "ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS"

Teniendo en cuenta que, según la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia) CIU los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en actividades profesionales:

**SECCIÓN M ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**

- a. 6910 Actividades jurídicas.
- b. 6920 Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria.
- c. 7010 Actividades de administración empresarial.
- d. 7020 Actividades de consultoría de gestión.
- e. 7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
- f. 7120 Ensayos y análisis técnicos.
- g. 7210 Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería.
- h. 7220 Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades.
- i. 7310 Publicidad.
- j. 7320 Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública.
- k. 7410 Actividades especializadas de diseño.
- l. 7420 Actividades de fotografía.
- m. 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
- n. 7500 Actividades veterinarias.

**CLASIFICACIÓN SEGÚN EL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, CÓDIGO UNSPSC.**

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia Compra Eficiente, los productos del presente estudio se pueden ubicar en:

Códigos UNSPSC			
Grupo	Segmentos	Familia	Clase



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082  
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 16 de 30

(F) SERVICIOS	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000	Servicios de recursos humanos	80111600	Servicios de personal temporal
---------------	----------	--	----------	-------------------------------	----------	--------------------------------

**PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:**

Atendiendo los lineamientos y recomendaciones de la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (**G-EES Versión: V2 Fecha: 15/08/2025**), se realiza el presente análisis teniendo en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. Por tanto, para el siguiente presente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos.

Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2026 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación adjunta al presente estudio.

De acuerdo con la necesidad descrita, el objeto contractual y el alcance del mismo los servicios que requiere contratar el Municipio en este caso, corresponde a de servicios profesionales. Los cuales se en marcan dentro de que la ley, el reglamento y la jurisprudencia define como servicios profesionales.

El Contrato de **Prestación de Servicios lo define el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación Estatal)** como a continuación se transcribe:

*“Artículo 32. De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*

(...)

*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para **desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad**. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.” (Énfasis propio).*

En ese orden de ideas, el Contrato de Prestación de Servicios implica la vinculación de personas naturales o jurídicas particulares para el desarrollo y ejecución de actividades relacionadas el funcionamiento y actividades a cargo de la entidad pública contratante de manera autónoma y excepcional<sup>1</sup>, porque, en principio, exige una experiencia y conocimiento especializado con el que no cuenta la Administración.

Por esa razón se afirma que el Contrato de Prestación de Servicios se caracteriza por:

(i) la independencia del contratista, quien no está subordinado a la Administración; (ii) el carácter excepcional, pues parte de la base que la entidad no cuenta con los conocimientos específicos del contratista; y (iii) es de carácter temporal, en la medida en que se justifica para ejecutar el objeto contractual convenido, y una vez agotado, está llamado a terminarse.

Al respecto, el Consejo de Estado señaló lo siguiente sobre el Contrato de Prestación de Servicios:

**“Contrato de prestación de servicios profesionales.**

*Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea*



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082  
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 17 de 30

19

acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.

Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación”.

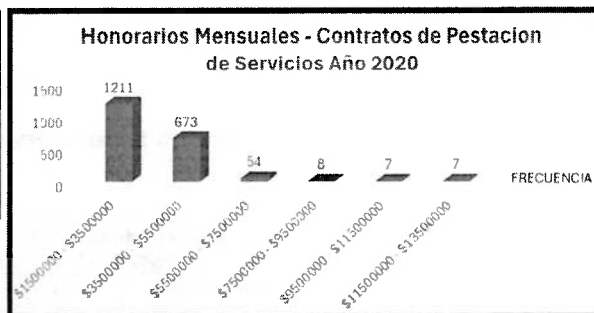
**ANALISIS DE LA DEMANDA:**

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta:

En lo que respecta a servicios profesionales prestados por personas naturales, existe una alta demanda de estos servicios por parte del Municipio de Bucaramanga. La asignación de honorarios es diversa según el nivel de formación que requiere la actividad a desarrollar (profesional, especialista, magister), así como la experiencia profesional relacionada exigida según el tipo de actividad a realizar. A continuación, se muestra un resumen de como la Entidad ha venido contratando estos servicios en las últimas cinco (5) vigencias:

**Grafica 1. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2020 - Municipio de Bucaramanga**

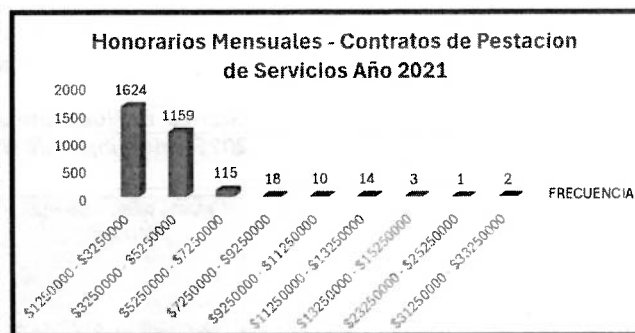
RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.500.000	\$ 3.500.000	1211
\$ 3.500.000	\$ 5.500.000	673
\$ 5.500.000	\$ 7.500.000	54
\$ 7.500.000	\$ 9.500.000	8
\$ 9.500.000	\$ 11.500.000	7
\$ 11.500.000	\$ 13.500.000	7



Fuente: Sistema Integrado Financiero SIF – Alcaldía de Bucaramanga

**Grafica 2. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2021 - Municipio de Bucaramanga**

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.250.000	\$ 3.250.000	1624
\$ 3.250.000	\$ 5.250.000	1159
\$ 5.250.000	\$ 7.250.000	115
\$ 7.250.000	\$ 9.250.000	18
\$ 9.250.000	\$ 11.250.000	10
\$ 11.250.000	\$ 13.250.000	14
\$ 13.250.000	\$ 15.250.000	3
\$ 15.250.000	\$ 17.250.000	0
\$ 17.250.000	\$ 19.250.000	0
\$ 19.250.000	\$ 21.250.000	0
\$ 21.250.000	\$ 23.250.000	0
\$ 23.250.000	\$ 25.250.000	1
\$ 25.250.000	\$ 27.250.000	0
\$ 27.250.000	\$ 29.250.000	0
\$ 29.250.000	\$ 31.250.000	0
\$ 31.250.000	\$ 33.250.000	2



Fuente: Sistema Integrado Financiero SIF – Alcaldía de Bucaramanga

**Grafica 3. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2022 - Municipio de Bucaramanga**



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082  
de 2015)**

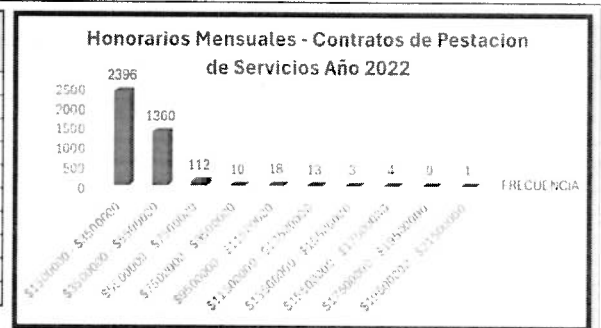
Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 18 de 30

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.500.000,00	\$ 3.500.000,00	2396
\$ 3.500.000,00	\$ 5.500.000,00	1360
\$ 5.500.000,00	\$ 7.500.000,00	112
\$ 7.500.000,00	\$ 9.500.000,00	10
\$ 9.500.000,00	\$ 11.500.000,00	18
\$ 11.500.000,00	\$ 13.500.000,00	13
\$ 13.500.000,00	\$ 15.500.000,00	3
\$ 15.500.000,00	\$ 17.500.000,00	4
\$ 17.500.000,00	\$ 19.500.000,00	0
\$ 19.500.000,00	\$ 21.500.000,00	1



Fuente: Sistema Integrado Financiero SIF – Alcaldía de Bucaramanga

**Grafica 4. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2023 - Municipio de Bucaramanga**

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.500.000	\$ 3.500.000	2768
\$ 3.500.000	\$ 5.500.000	1720
\$ 5.500.000	\$ 7.500.000	164
\$ 7.500.000	\$ 9.500.000	22
\$ 9.500.000	\$ 11.500.000	17
\$ 11.500.000	\$ 13.500.000	10



Fuente: Sistema Integrado Financiero SIF – Alcaldía de Bucaramanga

**Grafica 5. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2024 - Municipio de Bucaramanga**

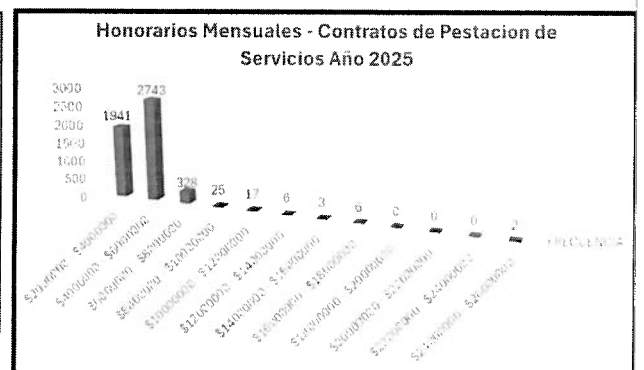
RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.700.000	\$ 3.700.000	1968
\$ 3.700.000	\$ 5.700.000	2691
\$ 5.700.000	\$ 7.700.000	444
\$ 7.700.000	\$ 9.700.000	29
\$ 9.700.000	\$ 11.700.000	10
\$ 11.700.000	\$ 13.700.000	10
\$ 13.700.000	\$ 15.700.000	4
\$ 15.700.000	\$ 17.700.000	1



Fuente: Sistema Integrado Financiero SIF – Alcaldía de Bucaramanga

**Grafica 6. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 - Municipio de Bucaramanga**

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 2.000.000	\$ 4.000.000	1941
\$ 4.000.000	\$ 6.000.000	2743
\$ 6.000.000	\$ 8.000.000	328
\$ 8.000.000	\$ 10.000.000	25
\$ 10.000.000	\$ 12.000.000	17
\$ 12.000.000	\$ 14.000.000	5
\$ 14.000.000	\$ 16.000.000	3
\$ 16.000.000	\$ 18.000.000	6
\$ 18.000.000	\$ 20.000.000	0
\$ 20.000.000	\$ 22.000.000	0
\$ 22.000.000	\$ 24.000.000	0
\$ 24.000.000	\$ 26.000.000	2



Fuente: Sistema Integrado Financiero SIF – Alcaldía de Bucaramanga

Como Conclusión se puede observar en las gráficas anteriormente expuestas, sobre el comportamiento de los honorarios mensuales de los contratos de prestación de servicios en el municipio de Bucaramanga de las vigencias analizadas, así:

- Vigencia año 2020, el rango oscila desde \$ 1.500.000 a \$13.500.000, no obstante, los honorarios con mayor frecuencia en la vigencia 2020 es de \$ 1.500.000 a \$3.500.000 con 1.211 contratos.



- Vigencia año 2021, el rango oscila desde \$ 1.250.000 a \$33.250.000, no obstante, los honorarios con mayor frecuencia en la vigencia 2021 es de \$ 1.250.000 a \$3.250.000 con 1.624 contratos.
- Vigencia año 2022, el rango oscila desde \$ 1.500.000 a \$21.500.000, no obstante, los honorarios con mayor frecuencia en la vigencia 2022 es de \$ 1.500.000 a \$3.500.000 con 2.396 contratos.
- Vigencia año 2023, el rango oscila desde \$ 1.500.000 a \$13.500.000, no obstante, los honorarios con mayor frecuencia en la vigencia 2023 es de \$ 1.500.000 a \$3.500.000 con 2.768 contratos.
- Vigencia año 2024, el rango oscila desde \$ 1.700.000 a \$17.700.000, no obstante, los honorarios con mayor frecuencia en la vigencia 2024 es de \$ 3.700.000 a \$5.700.000 con 2.691 contratos.
- Vigencia año 2025, Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:
  - Entre \$2.000.000 y \$4.000.000, con 1.941 contratos.
  - Entre \$4.000.000 y \$6.000.000, con 2.743 contratos.
  - En la vigencia 2025 se realizaron alrededor de 5070 contratos de prestación de servicios aproximadamente.

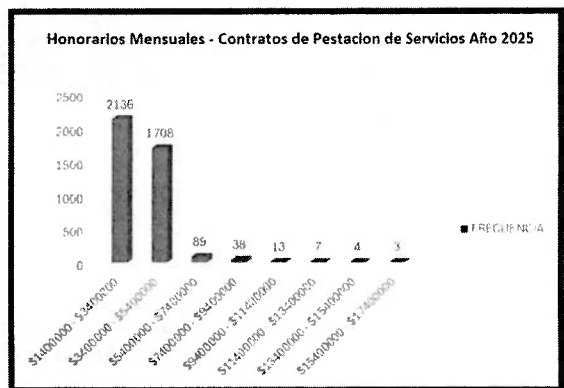
**¿Cómo adquieren las Entidades Estatales este bien, obra o servicio?**

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Integral de Auditoria (SIA OBSERVA) [https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informe\\_cont\\_ciudadania1.aspx](https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informe_cont_ciudadania1.aspx), varias entidades públicas han adelantado procesos de Contratos de Prestación de Servicios para la vigencia 2025 que el Municipio de Bucaramanga pretende contratar. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

**ENTIDAD: ALCALDIA DE PEREIRA**

**Grafica 1. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Alcaldía de Pereira**

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.400.000	\$ 3.400.000	2136
\$ 3.400.000	\$ 5.400.000	1708
\$ 5.400.000	\$ 7.400.000	89
\$ 7.400.000	\$ 9.400.000	38
\$ 9.400.000	\$ 11.400.000	13
\$ 11.400.000	\$ 13.400.000	7
\$ 13.400.000	\$ 15.400.000	4
\$ 15.400.000	\$ 17.400.000	3

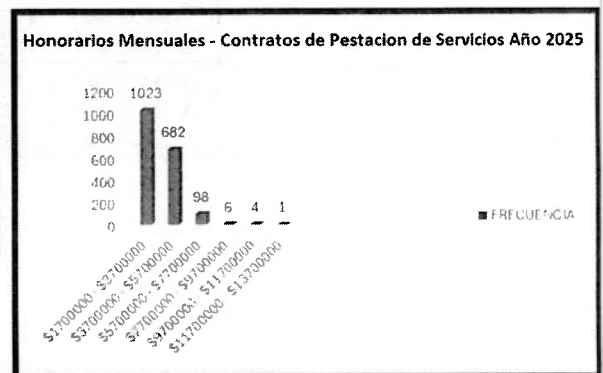


Fuente: Sistema Integral de Auditoria (SIA OBSERVA)

**ENTIDAD: ALCALDIA DE NEIVA**

**Grafica 2. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Alcaldía de Neiva**

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.700.000	\$ 3.700.000	1023
\$ 3.700.000	\$ 5.700.000	682
\$ 5.700.000	\$ 7.700.000	98
\$ 7.700.000	\$ 9.700.000	6
\$ 9.700.000	\$ 11.700.000	4
\$ 11.700.000	\$ 13.700.000	1



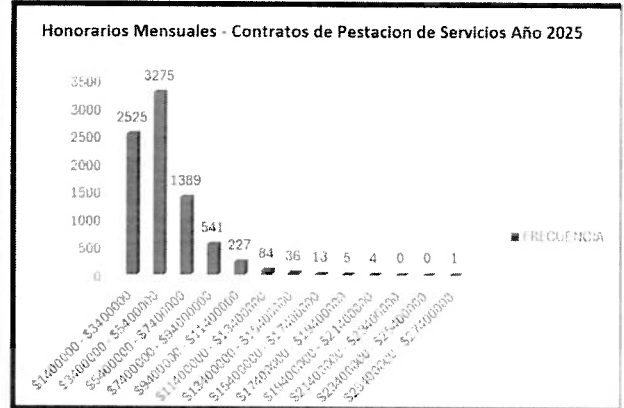
Fuente: Sistema Integral de Auditoria (SIA OBSERVA)

**ENTIDAD: ALCALDIA DE BARRANQUILLA**



**Grafica 3. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Alcaldía de Barranquilla**

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.400.000	\$ 3.400.000	2525
\$ 3.400.000	\$ 5.400.000	3275
\$ 5.400.000	\$ 7.400.000	1389
\$ 7.400.000	\$ 9.400.000	541
\$ 9.400.000	\$ 11.400.000	227
\$ 11.400.000	\$ 13.400.000	84
\$ 13.400.000	\$ 15.400.000	36
\$ 15.400.000	\$ 17.400.000	13
\$ 17.400.000	\$ 19.400.000	5
\$ 19.400.000	\$ 21.400.000	4
\$ 21.400.000	\$ 23.400.000	0
\$ 23.400.000	\$ 25.400.000	0
\$ 25.400.000	\$ 27.400.000	1

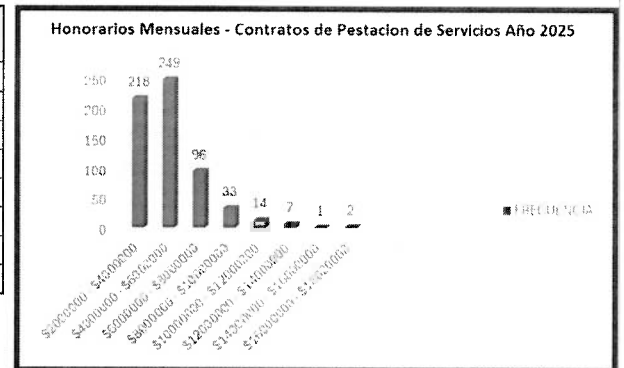


Fuente: Sistema Integral de Auditoria (SIA OBSERVA)

**ENTIDAD: ALCALDIA DE CALI – Secretaria de Gobierno**

**Grafica 4. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Alcaldía de Cali**

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 2.000.000	\$ 4.000.000	218
\$ 4.000.000	\$ 6.000.000	249
\$ 6.000.000	\$ 8.000.000	96
\$ 8.000.000	\$ 10.000.000	33
\$ 10.000.000	\$ 12.000.000	14
\$ 12.000.000	\$ 14.000.000	7
\$ 14.000.000	\$ 16.000.000	1
\$ 16.000.000	\$ 18.000.000	2

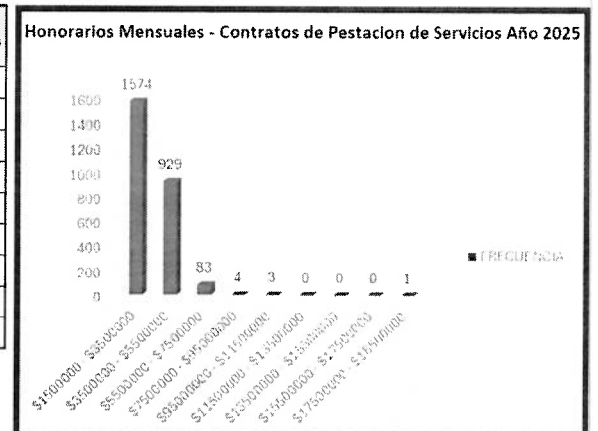


Fuente: Sistema Integral de Auditoria (SIA OBSERVA)

**ENTIDAD: ALCALDIA DE FLORIDABLANCA**

**Grafica 5. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Alcaldía de Floridablanca**

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.500.000	\$ 3.500.000	1574
\$ 3.500.000	\$ 5.500.000	929
\$ 5.500.000	\$ 7.500.000	83
\$ 7.500.000	\$ 9.500.000	4
\$ 9.500.000	\$ 11.500.000	3
\$ 11.500.000	\$ 13.500.000	0
\$ 13.500.000	\$ 15.500.000	0
\$ 15.500.000	\$ 17.500.000	0
\$ 17.500.000	\$ 18.500.000	1



Fuente: Sistema Integral de Auditoria (SIA OBSERVA)

**ENTIDAD: GOBERNACIÓN DE SANTANDER**

**Grafica 6. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Gobernación de Santander**



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082  
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

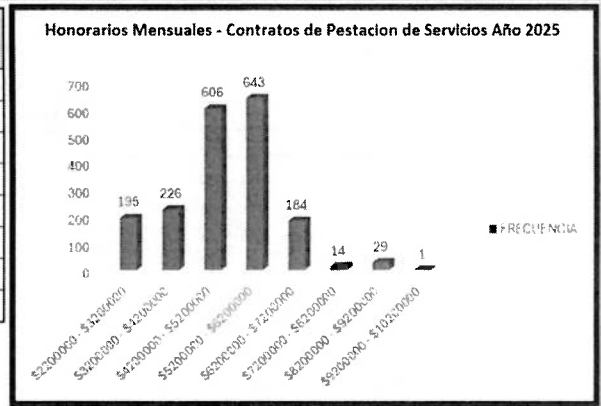
Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 21 de 30

21

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 2.200.000	\$ 3.200.000	195
\$ 3.200.000	\$ 4.200.000	226
\$ 4.200.000	\$ 5.200.000	606
\$ 5.200.000	\$ 6.200.000	643
\$ 6.200.000	\$ 7.200.000	184
\$ 7.200.000	\$ 8.200.000	14
\$ 8.200.000	\$ 9.200.000	29
\$ 9.200.000	\$ 10.200.000	1



Fuente: Sistema Integral de Auditoría (SIA OBSERVA)

Como Conclusión se puede observar en las gráficas anteriormente expuestas, sobre el comportamiento de los honorarios mensuales de los contratos de prestación de servicios a nivel departamental y nacional de otras entidades de la vigencia 2025 analizada, así:

- Alcaldía de Pereira – Vigencia 2025:**  
 Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:
  - Entre \$1.400.000 y \$3.400.000, con 2.136 contratos.
  - Entre \$3.400.000 y \$5.400.000, con 1.708 contratos.
- Alcaldía de Neiva – Vigencia 2025:**  
 Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:
  - Entre \$1.700.000 y \$3.700.000, con 1.023 contratos.
  - Entre \$3.700.000 y \$5.700.000, con 682 contratos.
- Alcaldía de Barranquilla – Vigencia 2025:**  
 Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en tres rangos:
  - Entre \$1.400.000 y \$3.400.000, con 2.525 contratos.
  - Entre \$3.400.000 y \$5.400.000, con 3.275 contratos.
  - Entre \$5.400.000 y \$7.400.000, con 1.389 contratos.
- Alcaldía de Cali – Vigencia 2025:**  
 Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:
  - Entre \$2.000.000 y \$4.000.000, con 218 contratos.
  - Entre \$4.000.000 y \$6.000.000, con 249 contratos.
- Alcaldía de Floridablanca – Vigencia 2025:**  
 Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:
  - Entre \$1.500.000 y \$3.500.000, con 1574 contratos.
  - Entre \$3.500.000 y \$5.500.000, con 929 contratos.
- Alcaldía de Gobernación de Santander– Vigencia 2025:**  
 Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:
  - Entre \$4.200.000 y \$5.200.000, con 606 contratos.
  - Entre \$5.200.000 y \$6.200.000, con 643 contratos.

Por otra parte, con el fin de contar con una referencia sobre la contratación de los Contratos de Prestación de Servicios por parte de otras Entidades Estatales, se analizó las vigencia 2025 de la herramienta Analisis de Contratistas de Prestación de Servicios en Colombia de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/contratos-de-prestacion-de-servicios-en-secop-i-y-secop-ii-2013-2024-2>, la cual permite información de los contratos suscritos por entidades gubernamentales con personas naturales en el marco de la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, a través de las plataforma SECOP I y SECOP II.

**ANALISIS DESCRIPTIVO DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS OTRAS ENTIDADES ESTATALES EN SECOP I Y SECOP II VIGENCIA 2025**

01/01/2025 30/09/2025



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082  
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

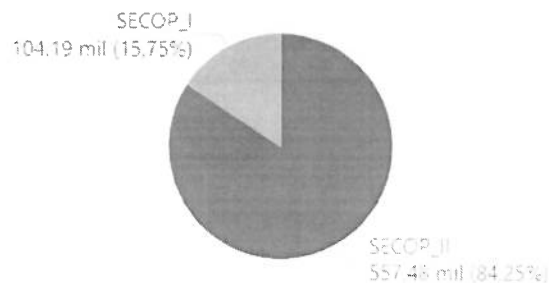
Página 22 de 30

**Numero de  
Contratos**  
661.664  
ID Contrato

**Total  
Contratistas**  
444.435  
Cedulas

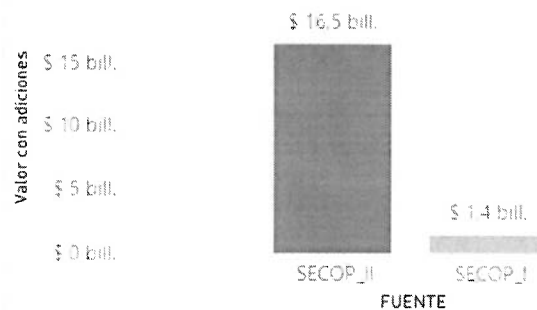
**Valor de  
contratos**  
\$ 18 bill.  
COP

**Contratos por plataforma**



FUENTE ● SECOP\_II ● SECOP\_I

**Valor por plataforma**



Con relación a los gráficos anteriores de la contratación de los Contratos de Prestación de Servicios por parte de otras Entidades Estatales en la vigencia 2025, se pudo analizar:

- Se realizaron 661.664 contratos de prestación de servicios por parte de entidades estatales, de los cuales 104.186 se cargaron en SECOP I y 557.478 se cargaron por SECOP II.
- El total de contratistas fueron un numero de 444.435.
- El valor total de los contratos de prestación de servicios fue por 17,94 Billones, de los cuales 16,5 billones se cargaron en SECOP I y 1,4 billones se cargaron por SECOP II.

**Comportamiento por departamentos**





**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082  
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 24 de 30

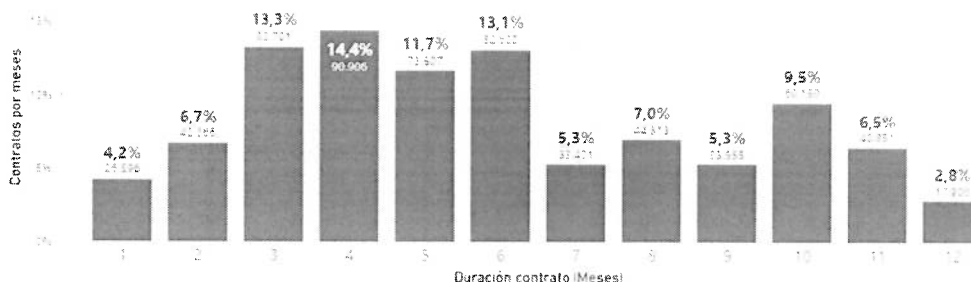
Promedio Mensual del Valor Contratado por Año  
Promedio mensual calculado como el promedio de contratos. Incluye contratos de pago por liquidación en meses



El valor promedio mensual mas contratado en la vigencia 2025 es de \$4.475.809.

**Duración de contratos (En meses)**

Solo contratos con una vigencia maxima de 1 año

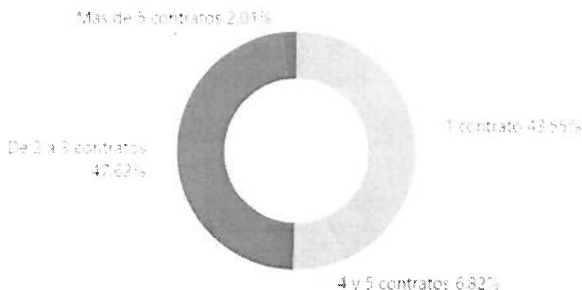


Los meses más frecuentes de duración de los contratos, fueron:

- Duración 4 meses con 14,4% para un total de 90.906 contratos
- Duración 3 meses con 13,3% para un total de 83.701 contratos
- Duración 6 meses con 13,1% para un total de 82.602 contratos

**Cantidad de Contratistas Agrupados por Multicontrato**

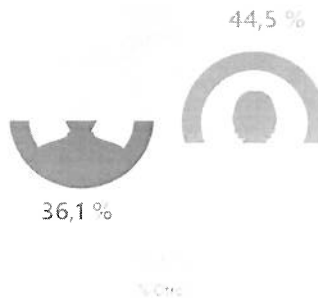
Análisis de la Participación de Contratistas con Múltiples Contratos en 2020 y 2021



La mayor cantidad de contratos por contratistas, es:

- De 2 a 3 contratos con un 47,62% y le sigue un (1) contrato con un 43,55%

**Proporción general de contratistas según Sexo**

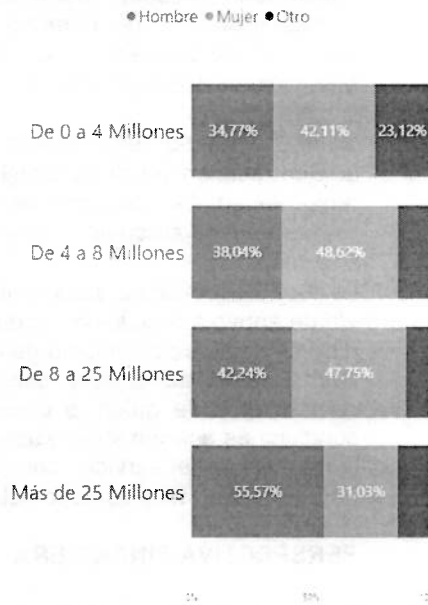


Sexo	Contratistas	% Contratista
Hombre	163440	36,10%
Mujer	197780	44,50%
Otro	86215	19,40%
Total	444435	100,00%

La mayor proporción de contratistas han sido mujeres con un total de 197.780 contratistas con un 44.5%.



Proporción de sexo según rangos de contrato mensual



La proporción de rangos de contratos mensuales por género es de:

**MUJERES**

1. De \$ 4 a 8 millones con un 48,62%
2. De \$ 8 a 25 millones con un 47,75%
3. De \$ 0 a 4 millones con un 42,11%
4. De más de 25 millones con un 31,03%

**HOMBRES**

1. De más de 25 millones con un 55,57%
2. De \$ 8 a 25 millones con un 42,24%
3. De \$ 4 a 8 millones con un 38,04%
4. De \$ 0 a 4 millones con un 34,77%

**Conclusiones:**

Estos servicios, por lo general, son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado.

En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad del contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar.

Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de los honorarios pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente.

El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas municipales y/o departamentales de conformidad con la normatividad vigente.

Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.

En contraprestación, este tipo de contratación tiene la ventaja que no obliga al contratista a cumplir un horario como tal, sus servicios son prestados con total independencia y sin ningún tipo de subordinación.

La anterior apreciación, se da conforme lo ordenado en Sentencia de unificación por importancia jurídica emitida por el CONSEJO DE ESTADO – SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – SECCIÓN SEGUNDA; Asunto: Sentencia de Unificación de



Alcaldía de Bucaramanga

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 26 de 30

Jurisprudencia conforme al artículo 271 de la Ley 1437 de 2011 – Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho; Radicado: 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016) fecha: 09 de Septiembre de 2021. Demandante: Gloria Luz Manco Quiroz – Demandado: Municipio de Medellín y otros.

Se aclara que por regla general este tipo de contratos se regula por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que le complementen o reglamenten. Así como por las disposiciones civiles y comerciales aplicables por remisión expresa de los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993.

La contratación de personas naturales y jurídicas para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad o profesión según sea el caso, y es diversa en cada Entidad de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, laborales y de experiencia que se deben demostrar conforme a la necesidad del servicio, con lo cual permite justificar la asignación presupuestal para el futuro contrato tal y como lo establece y permite el Decreto 1082 de 2015.

**PERSPECTIVA FINANCIERA:**

Como perspectiva financiera se ha determinado el valor y forma de pago de los honorarios teniendo en cuenta la idoneidad y/o experiencia requerida en los estudios previos, así como el objeto y alcance del objeto del contrato.

Teniendo en cuenta la revisión y análisis realizado a partir de procesos contractuales realizados previamente por el Municipio de Bucaramanga para estos mismos servicios y lo establecido por otras Entidades Estatales para objetos contractuales similares, para el caso del presente contrato se establecieron los honorarios señalados en la sección denominada "Valor estimado del contrato y la justificación del mismo", del presente estudio previo.

Los honorarios incluyen todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la prestación de servicio (impuestos, estampillas, seguridad social, etc.). Se especifica que la siguiente carga impositiva por concepto de impuestos, estampillas y/o retenciones de acuerdo con las normas tributarias vigentes.

Descripción	Valor
<b>Estampilla Pro Desarrollo Departamental (Ordenanza 077 de 2014)</b>	Cobro Suspendido
<b>Estampilla Pro UIS Departamental (Ordenanza 077 de 2014)</b>	2,2%
<b>Estampilla Pro Hospital Departamental (Ordenanza 077 de 2014)</b>	2,2%
<b>Estampilla Pro-Cultura Municipal (Acuerdo Municipal 017 de 2019)</b>	2,0%
<b>Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor (Acuerdo Municipal 017 de 2019)</b>	2,0%

**Notas:**

- Se incluye costo de sistematización correspondiente al 10% de cada una de las estampillas departamentales.
- Las estampillas anteriores se aplicarán sobre el subtotal antes de IVA. Si el contratista no es responsable de IVA se aplicarán sobre el valor total de los honorarios.
- La retención en la fuente varía de acuerdo con la clasificación de responsable de "Declarante" y "No declarante" de renta, para tal efecto será responsabilidad del contratista diligenciar y presentar ante la Entidad, la correspondiente encuesta de clasificación tributaria. Se destaca que la retención en la fuente, no se trata de un impuesto o gravamen adicional, sino del pago anticipado del Impuesto de Renta, por tanto, no se adiciona como costo indirecto.
- La retención por Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA) será practicada de acuerdo con la clasificación tributaria del contratista, su actividad económica o los servicios que preste. Se destaca que esta retención no constituye un gravamen adicional, sino el pago anticipado del Impuesto de Industria y Comercio que le corresponda declarar al contratista según su clasificación tributaria, su actividad económica o los servicios que preste y para tal efecto se aplicarán tendrán en cuenta las tarifas vigentes en el Estatuto Tributario Municipal de Bucaramanga (Acuerdo Municipal 044 de 2008 modificado por el Acuerdo Municipal 033 de 2020 y el Acuerdo Municipal 031 de 2021, así como las demás normas que los reglamenten, adicionen, compilen o complementen). En todo caso, el valor que le corresponda declarar y pagar al contratista por concepto de Impuesto de Industria y Comercio se entiende incluido en el valor de los honorarios estimados para el presente contrato.
- Se aclara que la estampilla Pro Desarrollo Departamental del 2,2% (Incluidos costos de sistematización) a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante circular N° 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedida la Secretaria de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorable a favor del Departamento de Santander deberá ser descontada por el Municipio al contratista.

**ANALISIS DE RIESGO:**

Ver Anexo A. Matriz de Riegos.

**FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

El fundamento jurídico es el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, ya que la entidad requiere una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082  
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 27 de 30

24

**ESPECIFICACIONES  
ESENCIALES  
DEL  
CONTRATO**

**ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Apoyar la coordinación de los procesos sancionatorios en la Secretaría de Salud y ambiente. Llevar a cabo el proceso sancionatorio y Llevar a cabo el cumplimiento de todas las etapas establecidas en el procedimiento administrativo descrito en el Decreto N° 01116 del 18 de agosto del 2023 "por medio del cual se asignan competencias internas para el desarrollo del procedimiento administrativo sancionatorio derivado del incumplimiento a las normas sanitarias en el Municipio de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones" y demás normas complementarias, desarrollando la aperturas de investigación, autos, fallos y demás actuaciones según corresponda.
2. Realizar el acompañamiento jurídico y participar en las mesas de trabajo, reuniones o comités que le sean asignados por la supervisión y el ordenador del gasto
3. Dar respuesta oportuna a derechos de petición, requerimientos judiciales y de entes de control, solicitudes, peticiones o recursos realizadas por los ciudadanos a través del Sistema GSC del Municipio de Bucaramanga; correo electrónico u otro medio por el cual se realice, así como de las solicitudes internas designadas.
4. Representar judicial y/o extrajudicialmente al municipio en las Acciones populares y actuaciones que le sen asignadas
5. Realizar seguimiento y control al cumplimiento de los fallos judiciales e incidentes de desacato de las acciones de tutela, acciones populares y demás actuaciones asignadas, por lo cual deberá informar sobre su constante evolución, actualizando los formatos o sistemas de información que para el efecto haya previsto la entidad
6. Llevar a cabo la contestación y demás trámites y actuaciones, dentro de las acciones de tutela y acciones populares que le sean asignadas por la Secretaria de Salud y Ambiente y la supervisión del contrato.
7. Apoyar en la proyección de documentos relacionados con restitución de tierras, emitir conceptos jurídicos según requerimientos de competencia de la Secretaria de Salud y Ambiente
8. Entregar la información y soportes de ejecución del contrato necesarios para consolidar y presentar el plan de acción en salud (PAS) el último día hábil del mes en ejecución seguimiento a proyectos de inversión (Plataforma PIIP) el último día hábil del mes en ejecución.
9. Consolidar y entregar una carpeta digital que evidencie todas las actividades y gestión realizada durante la ejecución de su contrato.

**PARAGRAFO:** Para efectos de registro o consulta de información de la Entidad necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, el Municipio de Bucaramanga le habilitará al contratista credenciales de acceso temporal a las diferentes herramientas tecnológicas, bases de datos o mecanismos de acceso a información, correo institucional, accesos remotos, entre otros. En todo caso el contratista, deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de protección de datos personales, seguridad y privacidad de la información, reserva legal y solo podrá hacer uso de estas herramientas de información para los asuntos relacionados con el cumplimiento del presente contrato.

**PLAZO: SEIS (06) MESES**, contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación que suscriba el contratista y el respectivo Supervisor; El acta de inicio de ejecución, se suscribirá dentro de los 3 días siguientes al perfeccionamiento de los requisitos de ejecución.

**LUGAR DE CUMPLIMIENTO.** Municipio de Bucaramanga.

**ESTUDIO ECONÓMICO Y  
PRESUPUESTAL**

**VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO:** Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$37.800.000)**, pagaderos a razón de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.300.000)** mensuales, o por fracción de mes, con corte al último día de cada mes, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General del Municipio. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo.

Para la presente contratación de cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal **No 0000239 expedido en fecha 9 de enero de 2026** por parte del Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga y con cargo al siguiente rubro presupuestal: 2.3.2.02.009.2024 – **Servicios de la administración pública relacionados con la salud.** Fuente: **Fondo local de salud.** Tipo de gasto: **Inversión.**



Alcaldía de Bucaramanga


**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 28 de 30

<b>VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD</b>	Se estableció a través de la Certificación expedida por la Secretaría Administrativa que no se cuenta dentro de la Planta global de la administración, con el suficiente personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.
<b>PERFIL DEL CONTRATISTA:</b>	<p><b>IDONEIDAD:</b> Profesional en derecho con posgrado, acreditado mediante título o acta de grado expedida por una institución de educación pública o privada reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. Igualmente deberá contar con tarjeta profesional vigente (si aplica).</p> <p><b>EXPERIENCIA:</b> Que acredite mínimo tres (03) años de experiencia profesional, acreditada mediante certificaciones laborales o contractuales con entidades públicas y/o privadas.</p>
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	<p>El ordenador del gasto, en este caso la Secretaría Administrativa, designará al supervisor del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011</li> <li>• Decreto Municipal 038 de 2019 (manual de contratación)</li> </ul> <p>En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (05) días hábiles, al Ordenador del Gasto, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda.</p>
<b>EVALUACION DEL RIESGO</b> (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	<p><b>ANALISIS DE RIESGO:</b> El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. <b>Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</b></p>
<b>GARANTIAS</b> (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de prestación de servicios, será pagado por el Municipio de Bucaramanga previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado.
<b>INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.</b>	De conformidad con el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación publicado por "Colombia Compra Eficiente", las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.
<b>RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación Insuficiencia de Personal</li> <li>• Certificación Plan de Compras.</li> <li>• Certificado de disponibilidad presupuestal</li> <li>• Decreto de delegación N° 041 del 20 de febrero de 2025 el cual podrá ser consultado en la página web del municipio <a href="http://www.bucaramanga.gov.co">www.bucaramanga.gov.co</a>.</li> <li>• Decreto 381 del 24 de septiembre de 2020 el cual podrá ser consultado en la página web del municipio <a href="http://www.bucaramanga.gov.co">www.bucaramanga.gov.co</a></li> </ul>
<b>CONCLUSIÓN</b>	Por lo anterior se declara que es <b>NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA</b> la presente Contratación Directa, Literal h, Numeral 4 Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, <b>Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015</b> siendo previamente <b>ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</b>
<b>SECRETARIA ORDENADORA DEL GASTO</b>	<p style="text-align: center;"> <b>GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA</b> Secretaria Salud y Ambiente Diligencia de posesión No 313 - 02 de enero del 2026</p>

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 29 de 30

### Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Precontractual	Operacional	Errores Involuntarios cometidos por la Entidad en los estudios previos y demás documentos precontractuales que puedan afectar la ejecución del contrato	Afectación en la ejecución del contrato, pudiéndose generar modificaciones a futuro	1	2	2	Bajo	Contratante	Verificar detalladamente las obligaciones y condiciones contractuales con el contratista de manera previa a la suscripción del contrato.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal y Contratante y	De manera previa a la suscripción del contrato	Al momento de la suscripción del contrato y durante la suscripción del contrato	Verificación del expediente contractual completo por parte del contratista y el contratante de manera previa a la suscripción del contrato, cumpliendo con la totalidad de los requerimientos de la hoja de ruta institucional	Previo a la suscripción de cada contrato
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento y/o demoras por parte del contratista en el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato.	1	4	6	Alto	Contratista	1) Pactar en el contrato la aplicación de multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista. 2) Estricto seguimiento por parte del supervisor designado.	1	Mayor	4	Bajo	SI	Contratante y	Al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del contrato	Con la terminación y/o liquidación del contrato	Incorporación de una cláusula de multas en la minuta contractual. Seguimiento estricto por parte del supervisor del contrato durante la ejecución.	Cada vez que se suscriba un contrato estatal.
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Elaboración de cuentas e informes de manera correcta por parte del contratista conforme a los lineamientos dispuestos por la entidad. Revisión oportuna de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	SI	Contratista y	Durante la ejecución del contrato	Con la terminación y/o liquidación del contrato	Entrega de Informes elaborados adecuadamente por parte del contratista. En caso de inconsistencias devolverlo inmediatamente por parte del supervisor dejando constancia escrita de las correcciones solicitadas.	Mensual



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de  
2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008


Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 30 de 30

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	Perjuicios para la Entidad Estatal y controversias contractuales	4	6	7	Alto	Contratista	Inclusión de la cláusula penal pecuniaria en el contrato como tasación anticipada de perjuicios en caso de incumplimiento.  En la forma de pago debe pactarse que solo se autorizará el pago previo informe de actividades debidamente soportado y visto bueno del Supervisor.  Cumplimiento oportuno de las obligaciones y responsabilidades a cargo de la Entidad Contratante.	2	2	2	Bajo	si	Entidad Estatal - Contratista	Al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo.	Con la terminación y/o liquidación del contrato	En la minuta contractual se pactará la forma de pago condicionada al cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, y se incluirá también la cláusula penal pecuniaria.  Durante la ejecución del contrato se realizará estricto seguimiento al cumplimiento de las obligaciones tanto del contratista como de la Entidad Estatal, adoptando las acciones legales a que haya lugar para garantizar el cumplimiento del objeto contratado.	Con cada contrato que se suscriba.

Fuente: [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_riesgo\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf)

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<b>INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA CPS</b>	Código: F-GJ-9200-238,37-006
		Versión: 5.0
		Fecha aprobación: Octubre-28-2024
		Página 1 de 4

Bucaramanga,

Señor

**JORGE EDUARDO VILLARREAL CAPACHO**

Avenida el tejtar # 104 – 25, casa 34 Mirador de Fátima

Floridablanca-Santander

09 ENE 2026

**REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA**

El Municipio de Bucaramanga, el día 09 de enero del 2026 expidió disponibilidad presupuestal, con el fin de escoger al contratista que desarrolle el contrato cuyo objeto consiste en: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON ASPECTOS JURÍDICOS DE SALUD PÚBLICA, SANITARIOS Y DE SALUBRIDAD, EJERCIENDO LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y DEFENSA TÉCNICA DE LA SS y AB, PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA Y ATENDER REQUERIMIENTOS DE ENTIDADES DE CONTROL, AUTORIDADES Y CIUDADANOS EN GENERAL REALIZADOS ANTE LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA.”** y cuyas obligaciones específicas son:

1. Llevar a cabo el cumplimiento de todas las etapas establecidas en el procedimiento administrativo descrito en el Decreto N° 0116 del 18 de agosto del 2023 "por medio del cual se asignan competencias internas para el desarrollo del procedimiento administrativo sancionatorio derivado del incumplimiento a las normas sanitarias en el Municipio de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones" y demás normas complementarias, desarrollando la aperturas de investigación, autos, fallos y demás actuaciones según corresponda, así como los procesos policivos en trámites de segunda instancia y demás procesos administrativo propios de la Secretaría de Salud y Ambiente que le sea asignados.
2. Realizar el acompañamiento jurídico y participar en las mesas de trabajo, reuniones o comités que le sean asignados por la supervisión y el ordenador del gasto, gestionando documentos, actividades o actos administrativos a que haya lugar a partir de las mismas.
3. Dar respuesta oportuna a derechos de petición, requerimientos judiciales y de entes de control, solicitudes, peticiones o recursos realizadas por los ciudadanos a través del Sistema GSC del Municipio de Bucaramanga; correo electrónico u otro medio por el cual se realice, así como de las solicitudes internas designadas.
4. Representar judicial y/o extrajudicialmente al municipio en las Acciones populares y actuaciones que le sean asignadas.
5. Realizar seguimiento y control al cumplimiento de los fallos judiciales e incidentes de desacato de las acciones de tutela, acciones populares y demás actuaciones asignadas, por lo cual deberá informar sobre su constante evolución, actualizar los formatos y sistemas de información que para el efecto haya previsto la entidad.
6. Llevar a cabo la contestación, impugnación, seguimiento a cumplimiento y demás trámites y actuaciones, dentro de las acciones de tutela y acciones populares que le sean asignadas por la Secretaría de Salud y Ambiente y la supervisión del contrato.
7. Apoyar en la proyección de actos administrativos según necesidad reportada por las dependencias y/o programas que comprende la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga, documentos y trámites relacionados con procesos e informes de restitución de tierras, u otros trámites judiciales y administrativos relacionados de la Secretaría de Salud y Ambiente, y emitir conceptos jurídicos según requerimiento.
8. Entregar la información y soportes de ejecución del contrato necesarios para el seguimiento y consolidación del Plan de Acción en Salud (PAS) y Seguimiento de los Proyectos de Inversión (Plataforma PIIP), el último día hábil de cada mes de ejecución, dando cumplimiento al proceso de gestión documental de acuerdo con las TRD, protocolos y procedimientos establecidos para tal fin.



**INVITACION A PRESENTAR  
PROPUESTA  
CPS**

Código: F-GJ-9200-238,37-006

Versión: 5.0

Fecha aprobación: Octubre-28-2024

Página 2 de 4

9. Consolidar y entregar una carpeta digital que evidencie todas las actividades y gestión realizada durante la ejecución de su contrato.

La entidad ha estimado que el costo del objeto del contractual asciende a la suma **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$37.800.000)** y por un plazo estimado por parte de la Secretaría de salud y ambiente para la prestación de servicios es **SEIS (6) MESES** sin superar la vigencia 2026.

En la estimación de costos el proponente deberá tener en cuenta las posibles variaciones de precios, así como las tasas, impuestos, contribuciones y demás gravámenes que haya lugar, con base en su experiencia en ejecución de contratos similares, para proyectar el valor de la su oferta.

La oferta deberá ser presentada en la Alcaldía de Bucaramanga, Secretaría Administrativa, Piso 2, ubicada Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase 1.


Se verificará la oferta con base en el cumplimiento de los siguientes requisitos: (escoger si es persona natural o jurídica).

**PERSONA NATURAL:**

- Propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y certificar que no halle incurso en inhabilidades ni compatibilidades, relacionando los documentos soporte).
- Formato Único de Hoja de Vida-SIGEP, firmado y validado por la Alcaldía de Bucaramanga.
- Certificados de estudio: diploma o acta de grado.
- Certificados de experiencia laboral.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía.
- Copia de la Matrícula, Registro o Tarjeta Profesional. (si aplica).
- Certificado de vigencia de la matrícula, registro o tarjeta profesional. (si aplica)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogado, rama judicial, o certificado según profesión que corresponda.
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT)
- Acreditar afiliación al sistema de seguridad social integral (salud y pensión). Se debe tener en cuenta las siguientes especificaciones:

<b>CIRCUNSTANCIA</b>	<b>AL MOMENTO DE FIRMAR</b>
Cotizando como dependiente	Deberá presentar certificado de afiliación a la EPS – AFP, con fecha de generación no mayor a 30 días.
Cotizando como independiente	Deberá presentar certificado de afiliación a la EPS – AFP, con fecha de generación no mayor a 30 días.
Cotizando como Pensionado	Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada.
Haber venido siendo Beneficiario	Deberá presentar certificación de afiliación a la EPS – AFP con fecha de generación no mayor a 30 días.
No Haber cotizado ni como Dependiente, Independiente, Beneficiario.	Deberá presentar certificación de afiliación a la EPS – AFP con fecha de generación no mayor a 30 días.
Es pensionado e independiente.	Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada, Planilla de pago de los aportes a SS (en este caso al FOSYGA).
Pertenece al régimen especial (Magisterio, Ecopetrol, FFMM) Art	Deberá presentar Certificado de que hace parte del régimen especial y tiene servicio de salud.

27

 Alcaldía de Bucaramanga	<b>INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA CPS</b>	Código: F-GJ-9200-238,37-006
		Versión: 5.0
		Fecha aprobación: Octubre-28-2024
		Página 3 de 4


279 ley 100/1993- Decreto  
057/2015.

- Certificado Médico Pre ocupacional expedido por Médico especialista en Salud Ocupacional y su respectiva resolución que lo acredite. (la fecha de expedición no deberá ser mayor a 3 años). PARA EL CASO DE CONDUCTORES, se requiere adicionalmente:
  - Examen Psicosenométrico
  - Prueba Teórica
  - Prueba Práctica (De acuerdo al tipo de vehículo que va a conducir)
  - Prueba Psicotécnica
  - Examen médico Ocupacional para conductores
  - Certificado en Manejo Preventivo, Mecánica básica y Primeros Auxilios
- Registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019.<sup>1</sup> (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.) (Si aplica).
- Certificado de Antecedentes Fiscales (verificar por la Secretaria Gestora).
- Certificado de Antecedentes disciplinarios (verificar por la Secretaria Gestora).
- Certificado Antecedentes judiciales (verificar por la Secretaria Gestora).
- Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016. Código de Policía y conveniencia. (Pantallazo) (verificar por la Secretaria Gestora).
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios (REDAM).
- Formato Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. (si aplica)
- Certificado de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.  
Ley 1918 de 2018.
- Certificado definición situación militar ( <https://www.libretamilitar.mil.co> ) . (Verificar por la Secretaria Gestora).
- Certificación cuenta bancaria.
- Captura de pantalla del SECOP II, en el cual se evidencie el registro del futuro contratista en este sistema

#### PERSONA JURÍDICA:

- Propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y certificar que no halle incurso en inhabilidades ni compatibilidades, relacionando los documentos soporte).
- Certificado que acrediten experiencia.
- Certificado de Existencia y Representación legal o documento que acredite su existencia con expedición no mayor a 30 días. (Si aplica).
- Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT).
- Certificado de aportes al sistema de seguridad social integral, suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en caso de que se requiera, lo anterior, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019. (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.) (Si aplica).
- Certificado de Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal (verifica por la Secretaria Gestora).
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del representante legal (verifica por la Secretaria Gestora).
- Certificado Antecedentes judiciales. En caso de personas jurídicas se verifica los antecedentes del representante legal. (verificar por la Secretaria Gestora).
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios del Representante legal (REDAM).
- Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. Para personas jurídicas se requerirá para el representante legal y los miembros de junta directiva. (Si aplica).

<sup>1</sup> Para realizar el proceso de verificación por parte de la entidad, se deberá hacer uso del módulo de consulta ciudadana – Aplicativo Ley 2013 de 2019 <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana>.

 Alcaldía de Bucaramanga	<b>INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA CPS</b>	Código: F-GJ-9200-238 37-006
		Versión: 5.0
		Fecha aprobación: Octubre-28-2024
		Página 4 de 4

- Certificación cuenta bancaria.

**Factores de selección de la oferta más favorable:**

Se procederá a revisar el contenido de los documentos soporte de la propuesta y a verificar el siguiente perfil y/o experiencia

**Perfil:** Una (1) personal natural; Profesional en administración de empresas, título que deberá ser acreditado mediante diploma o acta de grado emitida por las instituciones correspondientes debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. Así mismo, debe presentar la tarjeta profesional o matrícula correspondiente.

**Experiencia:** Que cuente con mínimo dos (02) años de experiencia profesional, acreditada mediante certificaciones laborales o contractuales con entidades públicas y/o privadas.

El oferente deberá allegar los anteriores documentos junto con su propuesta dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la presente invitación.


El Municipio de Bucaramanga, tiene la facultad, una vez realizada la revisión del cumplimiento de los requisitos de rechazar o aceptar la propuesta.

Atentamente,



**GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA**  
**SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE**

Diligencia de posesión No 313 - 02 de enero del 2026

Proyectó: Ingrid Johana Barajas Niño – CPS   
Revisó: Mayerly Guadrón Abreo – CPS 